



DILIGENCIA - para hacer constar que el presente Libro de Actas correspondientes al ejercicio 2.005 está compuesto por las Actas que a continuación de relacionan:

- Acta de Pleno celebrada el día 31 de Mayo de 2.005.
- Acta de Pleno celebrada el día 30 de Junio de 2.005.
- Acta de Pleno celebrada el día 29 de Julio de 2.005.
- Acta de Pleno celebrada el día 30 de Septiembre de 2.005.
- Acta de Pleno celebrada el día 28 de Octubre de 2.005.
- Acta de Pleno celebrada el día 30 de Noviembre de 2.005.

Y para que conste y a los efectos oportunos se firma la presente en Benquerencia de la Serena a Treinta de Abril de Dos Mil Veintiuno.

El Secretario,

Fdo.: José Fco. Valle Santos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



CMD, Validación: 8PRTWZAUJTF8R3CAWYXQ4CTCZ | Verificación: <http://sede.sedelectronica.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePPublico Gestión | Página 1 de 1



0J6358221

CLASE 8.º



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA 31 DE MAYO DE DOS MIL CINCO

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, propone al Pleno Municipal que formule alguna observación al borrador de la Ordenanza que se somete a su consideración por la Comisión de Enjuicio de las Entidades Locales, en el día 28 de abril de 2005.

ASISTENTES

Señor Alcalde Presidente:

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

Sres. Concejales:

Grupo PSOE

D. ANTONIO AMAYA TENA
D^a MANUELA RUIZ MERINO
D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ

Grupo IU-SIEX

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

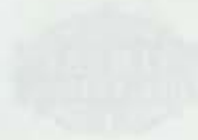
Sr. Secretaria-Interventora:

D^a. M^a JOSÉ GUILLÉN GEREZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintidós horas del día 31 de mayo de 2005, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la Presidencia de la Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria legal al efecto. Asistió público a la Sesión. Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:

Al inicio de la Sesión el Sr. Alcalde da la bienvenida por parte del Grupo PSOE a la nueva Secretaria-Interventora, a la que desea una estancia fructífera en este Ayuntamiento, iniciativa a la que se suma el Grupo IU-SIEX.--

016288221



ALFABETICO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENIO DEL AYUNTAMIENTO DE BOMBAY DE LA SIERRA EL DIA 21 DE MAYO DE DOS MIL CINCO

ASISTENTES

Patron Abogado Provincial
D. WILLY A. CABALLERO TEJA

Señor Concejal

Grupo PSOE
D. ANTONIO AMAYA TEJA
D. MARILDA RUIZ MENDO
D. ANTONIO ARBAS SANCHEZ

Grupo IU-SIX

D. RAFAEL VILA LOURIDO

Señor Secretario Intermunicipal
D. M. JORGE GUILLEN GONZALEZ

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Estatuto de la Diputación Provincial de Badajoz, se celebró la sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Bombay de la Sierra el día 21 de mayo de 2005, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las 10:00 horas, con el siguiente orden de día:

1.ª.- Aprobación del acta de la sesión anterior.



0J6358222

CLASE 8.ª



01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2005.

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 28 de abril de 2005, distribuida con la convocatoria. No presentándose observación alguna se considera aprobada por unanimidad.

02.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En este punto se incorpora a la Sesión D. Antonio González Sánchez.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

❖ Resoluciones de 5 de mayo de 2005, por las que se conceden Licencias de Obras solicitadas por:

- D. Pedro Iglesias Merino.
- D^a María Ruiz Sánchez.
- D^a Josefa Tena Caballero.

❖ Resoluciones de 19 de mayo de 2005, por las que se conceden Licencias de Obras solicitadas por:

- D. Juan Manuel Caballero González.
- D. José Matías Valdivia.
- D. Antonio Merino Rivera.

❖ Resoluciones de 25 de mayo de 2005, por las que se conceden Licencias de Obras solicitadas por:

- D. Antonio Morillo Hidalgo.
- D. Pedro Auzmendi Suárez



CLASE B1

II.- LEYENDA Y ANEXOS DEL PROYECTO DEL ACTA DE LA SESIÓN
ANEXOS DE FECHA DE ADOCIÓN DE 2005

El Sr. Alcalde según le dictando en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al igual miembro de la Corporación para que tome en cuenta el proyecto de ley de la fecha de la sesión celebrada el día de abril de 2005. Dicho proyecto con la correspondiente información se encuentra en condiciones de ser aprobado por unanimidad.

III.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

En este punto se procede a la Sesión de la Junta de Gobierno Municipal, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del R.O.F., el Sr. Alcalde informa sucesivamente a la Corporación de las resoluciones que se adoptan desde la última sesión plenario ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

1.- Resolución de 2 de mayo de 2005, por la que se concede Licencia de Obras menores por:

- D. Pedro Iglesias Méndez
- D. María Pita Sánchez
- D. Juan José Cuadros

2.- Resolución de 19 de mayo de 2005, por la que se concede Licencia de Obras menores por:

- D. Juan Manuel Cuervo González
- D. José María Vázquez
- D. Antonio Méndez Parra

3.- Resolución de 23 de mayo de 2005, por la que se concede Licencia de Obras menores por:

- D. Antonio Méndez Méndez
- D. Pedro Antonio Suárez



0J6358223

CLASE 8.ª



03.- INFORME A SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE EXPLOTACIÓN PORCINA.

Se da cuenta por la Secretaria del expediente instruido en este Ayuntamiento para la concesión de licencia de actividad a:

Dª Emilia Ruiz Hidalgo, que solicita licencia de Licencia municipal de apertura para **"Explotación intensiva de ganado porcino"** en el paraje **"Dehesa Moruna"** de este municipio.

A la vista de lo dispuesto en el apartado c) del número 2 del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, y de los informes técnicos reglamentarios unidos al expediente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDA

PRIMERO.- Informar en sentido favorable la concesión de Licencia Municipal de Apertura que se pretende por Dª Emilia Ruiz Hidalgo para Explotación intensiva de ganado porcino en el paraje "Dehesa Moruna" de esta localidad.

SEGUNDO.- La concesión de esta licencia, en su caso, se entenderá otorgada salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo se invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

TERCERO.- Remitir el expediente tramitado a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura para su estudio y posterior informe.

04.- INFORME DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa al Pleno de la Corporación del Estado de la tramitación del expediente de las obras para la construcción del Hogar de ancianos cuyo Pliego de cláusulas particulares se aprobó en la Sesión anterior.

01632823



CLASE 41

03 - INFORME A SOLICITUD DE LICENCIA DE ABERTURA DE EXPLORACION PORCINA

Se da cuenta por la Secretaría del expediente instruido en este Ayuntamiento para la concesión de licencia de actividad a:

D^a Emilia Ruiz Hidalgo, que solicita licencia de licencia municipal de apertura para "Exploración intensiva de ganado porcino" en el paraje "Dársena Marina" de este municipio.

A la vista de lo dispuesto en el artículo 21 del número 2 del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insanas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, y de las normas técnicas reglamentarias unidas al expediente, la Comisión por unanimidad de votos los técnicos presentes:

ACUERDO

PRIMERO.- Informar en sentido favorable la concesión de licencia municipal de apertura que se pretende por D^a Emilia Ruiz Hidalgo para Exploración intensiva de ganado porcino en el paraje "Dársena Marina" de este municipio.

SEGUNDO.- La concesión de esta licencia, en su caso, se entenderá otorgada siempre al término de propiedad y sin perjuicio de licencia, no pudiendo ser invocada para evitar o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

TERCERO.- Remite el expediente tramitado a la Comisión de Actividades Licenciables de Extranjería para su estudio y posterior informe.

04 - INFORME DE ALCALDIA

El Sr. Alcalde informa al Pleno de la Corporación del Estado de la tramitación del expediente de las obras para la construcción del Hogar de ancianos cuyo Pliego de condiciones particulares se aprobó en la Sesión anterior.



0J6358224



CLASE 8.ª

A continuación el Sr. Alcalde expone su consideración del vacío existente en la normativa municipal frente a los casos en que determinadas personas alteran el orden en el municipio; comportamientos que, actualmente, el Ayuntamiento no puede sancionar ni reconducir al orden por sus propios medios, puesto que se carece de una regulación que contemple los casos en los que se altera la convivencia ciudadana. Por ello a petición suya se ha redactado un borrador de Ordenanza de policía y buen gobierno, que se ha trasladado a la Policía municipal y que se entrega ahora a los Sres. Concejales para su estudio y para que aporten ideas o realicen modificaciones, ya que su estrecho contacto con los vecinos les hace mejores conocedores de sus necesidades y de la vida municipal. Preguntados por el Sr. Alcalde los portavoces de los Grupos Políticos municipales consideran positiva la iniciativa y se establece que las sugerencias para el texto de la Ordenanza definitiva se aportarán cuando se celebre la próxima Sesión Plenaria.

05.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde invita a todos los presentes a participar el día 3 de junio en la fiesta chica de La Nava.

Toma la palabra D. Rafael Vila Izquierdo para interesarse por la denuncia acerca de los carteles que el Ayuntamiento había colocado en el camino de Navacerrada y que han sido arrancados. El Sr. Alcalde explica que la policía municipal ha elaborado un informe sobre lo sucedido y que se ha presentado la correspondiente denuncia; añade que además se ha puesto a disposición de los vecinos al Gabinete Jurídico contratado por el Ayuntamiento para el caso de que tengan algún problema en su tránsito por el camino indicado.

D. Antonio Amaya Tena por las gestiones realizadas tras la moción presentada por el Grupo P.S.O.E.-S.I.E.X. sobre los nuevos estatutos y la introducción del voto ponderado en la Mancomunidad de la Serena. El Sr. Alcalde responde que se ha celebrado una reunión en la que se ha entregado un borrador de los estatutos y en la que se manifestó que los municipios grandes comprenden las reticencias a la incorporación del voto ponderado, y proponen que cada municipio tenga un número determinado de representantes, correspondiendo un voto a cada representante. Añade que por su parte se aportó la consideración de que de adoptarse ese sistema los municipios que



0J6358225



CLASE 8.ª

tienen más representantes en la mancomunidad y más votos, deben realizar una aportación a la mancomunidad en función del número de representantes que tienen en ella.

JUNIO DE DOS MIL CINCO

El Concejal señalado indica que con motivo de la línea de riego instalada la parte alta del pueblo se ha quedado sin agua. El Sr. Alcalde contesta que los vecinos deben reclamar a la empresa concesionaria y que por parte del Ayuntamiento se hablará con esa empresa en el mismo sentido. D. Antonio Amaya pregunta si siendo la línea del agua municipal, es la empresa la que cobra los enganches; el Sr. Alcalde le responde en sentido afirmativo y añade que el Ayuntamiento cobra una contraprestación de Aqualia, empresa concesionaria, a través de un canon variable en función del consumo de agua.-

D. ANTONIO AMAYA

No habiendo más asuntos que tratar, a las 23:00 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

La Secretaria Interventora
D.ª M.ª JOSÉ GUILLÉN GEREZ

Fdo.: Emilio A. Caballero Tena

Fdo.: M.ª José Guillén Gerez

En el Ayuntamiento de la Sienna en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la Presidencia de la Ilustre Excmo. D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria legal al efecto. Acordó abrirse a las 20:00 horas. Abierta el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día.

EL PUNTO 1.º DE ORDEN: LECTURA Y APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE MAYO DE 2005.

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 41.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al primer miembro de la Corporación que formule alguna

01688822



EL ALCALDE

En el momento de la redacción de este informe, el Sr. Alcalde ha estado en contacto con el Sr. Director de la Empresa de Aguas de Badajoz, Sr. Juan José Galiano, quien ha informado de que la Empresa de Aguas de Badajoz está en proceso de licitación para la explotación de la planta de tratamiento de aguas residuales de Badajoz, y que se espera que se adjudique en el mes de mayo de 2000.

El Sr. Alcalde ha estado en contacto con el Sr. Director de la Empresa de Aguas de Badajoz, Sr. Juan José Galiano, quien ha informado de que la Empresa de Aguas de Badajoz está en proceso de licitación para la explotación de la planta de tratamiento de aguas residuales de Badajoz, y que se espera que se adjudique en el mes de mayo de 2000.

En el momento de la redacción de este informe, el Sr. Alcalde ha estado en contacto con el Sr. Director de la Empresa de Aguas de Badajoz, Sr. Juan José Galiano, quien ha informado de que la Empresa de Aguas de Badajoz está en proceso de licitación para la explotación de la planta de tratamiento de aguas residuales de Badajoz, y que se espera que se adjudique en el mes de mayo de 2000.

LA SECRETARIA

EL ALCALDE

Fdo: Emilio A. Caballero Tena

Fdo: Sr. Juan José Galiano



0J6358226

CLASE 8.ª



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA 30 DE
JUNIO DE DOS MIL CINCO**

ASISTENTES

Señor Alcalde Presidente:

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

Sres. Concejales:

Grupo PSOE

D. ANTONIO AMAYA TENA
D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ

Grupo IU-SIEX

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

Sr. Secretaria-Interventora:

D^a. M^a JOSÉ GUILLÉN GEREZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintidós horas del día 30 de junio de 2005, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la Presidencia de la Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria legal al efecto. Asistió público a la Sesión. Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:

01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 31 DE MAYO DE 2005.

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna

01838558



CLAVE B1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ORDENADA POR EL PLENIS DEL AYUNTAMIENTO DE BAHUQUE DE LA SERENA EL DÍA 30 DE JUNIO DE DOS MIL CINCO

ASISTENTES

Señor Alcalde-Presidente:
D. EMILIO A. CABALLERO TEJA

Señor Concejales:

Señor D. EMILIO A. CABALLERO TEJA
D. ANTONIO ARENAS BANCHEZ

Señor D. RAFAEL VILA LEQUERDO

Señor Secretario-Interventor:
D. M. JOSÉ GUILLEN BEREZ

En Bahuque de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintidós horas del día 30 de junio de 2005, se reúnen en primera convocatoria los Señores Concejales antes mencionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa, D. Emilia A. Caballero Teja, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria legal al efecto. Asiste público a la Sesión. Adopta el acto por el Sr. Presidente, pasando a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:

01.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL PROCESO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 31 DE MAYO DE 2005.

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta al signado miembro de la Corporación para que formule alguna



CLASE 8.ª



0J6358227



observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 31 de mayo de 2005, distribuida con la convocatoria. No presentándose observación alguna se considera aprobada por unanimidad.

02.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

- ❖ Resolución de 1 de junio de 2005, por la que se conceden Licencia de Segregación solicitada por:
 - D. Maximiliano Triviño Merino.
- ❖ Resolución de 6 de junio de 2005, por la que se solicita la Ayuda para actuaciones en materia de Protección Civil convocada por la Orden de 18 de Mayo de 2005 de la Consejería de Presidencia.
- ❖ Resoluciones de 8 de junio de 2005, por las que se conceden Licencias de Obras solicitadas por:
 - D. Braulio Nogales Sánchez (2).
 - D. Manuel Hidalgo Hidalgo.
 - D^a Carola Martín Caballero.
- ❖ Resolución de 13 de junio de 2005, por la que se aprueba la solicitud de ayuda para la contratación de un conserje en los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de este municipio.

03.- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2005.

Examinado el expediente del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2005, formulado por la Alcaldía-Presidencia a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de



CLASE B*

observación al tenor del acta de la Sesión celebrada el 21 de mayo de 2005, distribuida con la convocatoria. No presentándose observación alguna se considera aprobada por unanimidad.

II.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

En cumplimiento de lo prescrito en el art. 45 del R.D.F. de 81, Alcalde Mayor sustituyendo a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenario ordinaria y el Pleno se da por aprobado de las siguientes:

➤ Resolución de 1 de junio de 2005, por la que se conceden Licencias de Seguración municipal por:
- D. Matías Trujillo Méndez

➤ Resolución de 8 de junio de 2005, por la que se solicita la Ayuda para actuaciones en materia de Práctica Civil convocada por la Orden de 18 de Mayo de 2005 de la Consejería de Presidencia.

➤ Resoluciones de 8 de junio de 2005, por las que se conceden Licencias de Obras edificadas por:

- D. Bruno Iglesias Álvarez (A)
- D. Manuel Hidalgo Hidalgo
- D. Carlos Martín Caldeira

➤ Resolución de 12 de junio de 2005, por la que se solicita la solicitud de ayuda para la contratación de un consejo en los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de este municipio.

III.- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2006

Examinado el expediente del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2006, tramitado por el Alcalde-Presidente a tenor de lo dispuesto en el artículo 155 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de



CLASE 8.ª



0J6358228



marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que asciende a un importe de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTICINCO (864.868,25) EUROS, así como los documentos e informes que se unen al mismo.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005, cuyo resumen por capítulos es el siguiente.

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN INICIAL
1	IMPUESTOS DIRECTOS	105.469,60
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	29.710,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	65.093,87
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	289.101,33
5	INGRESOS PATRIMONIALES	24.798,78
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	350.634,57
9	PASIVOS FINANCIEROS	60,10
	TOTAL	864.868,25

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN INICIAL
1	GASTOS DE PERSONAL	333.029,68
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	130.255,07
3	GASTOS FINANCIEROS	3.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.009,68

01638258



CLASE B

... por el que se aprueba el Total Previsión de la Ley reguladora de las ...

... sometido a votación en sesión por unanimidad.

PRIMERO.- Aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2008, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN INICIAL
1	IMPUESTOS DIRECTOS	102.419,80
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	22.718,00
3	CEDAS Y OTROS	65.000,00
4	IMPUESTOS TRANSACCIONALES	300.101,33
5	IMPUESTOS PATRIMONIALES	24.700,10
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	382.804,57
8	PRONOS FINANCIEROS	60,10
	TOTAL	804.804,90

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN INICIAL
1	GASTOS DE PERSONAL	433.000,00
2	GASTOS EN BASES CORRIENTES Y SERVICIOS	170.250,00
3	GASTOS FINANCIEROS	8.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000,00



0J6358229

CLASE 8.ª



6	INVERSIONES REALES	356.373,82
9	PASIVOS FINANCIEROS	19.500,00
	TOTAL	864.868,25

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2005, así como la Ordenanza General de Subvenciones en ellas contenida.

TERCERO.- Aprobar la plantilla de personal recogida en el Presupuesto General para el ejercicio 2005.

CUARTO.- Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO.- Este acuerdo se elevará a definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, entrando en vigor una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

SEXTO.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169,4 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos.

04.- ARRENDAMIENTO DEL BAR DEL CENTRO SOCIAL DE HELECHAL.



CLASE E

200.000,00	INSTRUMENTOS	0
20.000,00	PASAJES	0
220.000,00	TOTAL	

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2004, así como la Ordenanza General de Subvenciones en sus contenidos.

TERCERO.- Aprobar la gestión de personal recogido en el Presupuesto General para el ejercicio 2004.

CUARTO.- Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por cinco de quince días hábiles, previo anuncio que se inserte en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 181.1 del R. D. Ley 28004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO.- Este acuerdo se eleva a debate a debate de no producirse modificaciones en el mismo durante el periodo de exposición pública, antes de que haya concluido lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley 28004, de 5 de marzo, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 181 del R. D. Ley 28004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

SEXTO.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 182.4 del R. D. Ley 28004, de 5 de marzo, se remite copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos.

EL ARREGLAMIENTO DEL BARRIO DEL CENTRO SOCIAL DE
HELICHA



CLASE 8.ª



0J6358230



El Sr. Alcalde expone que se ha presentado una solicitud para el arrendamiento del bar Centro Social de Helechal, que lleva cerrado varios años con conocimiento de todos los vecinos. Indica que se ha advertido por la Secretaria-Interventora la necesidad de realizar un concurso público o de justificar la falta de demanda para proceder a la adjudicación de un arrendamiento; pero añade que en el municipio es por todos conocido cuando un local está cerrado y que cualquier persona interesada lo puede manifestar, cuestión en la que se muestran de acuerdo los Sres. Concejales presentes.

Sometida la solicitud a votación se acuerda por unanimidad arrendar el bar del Centro Social de Helechal a D^a Esther Trapera Martín, con D.N.I. 53.269.263 K por un periodo de tres años prorrogables previo acuerdo de las partes.

05.- PROPUESTA DE ALCALDÍA.

Dada lectura a la propuesta del Sr. Alcalde de 24 de junio de 2005 en la que vista la obligatoriedad de formar un libro de actas de las Sesiones del Pleno de la Corporación y, considerando la posibilidad recogida en el RD 2568/1986, de 28 de noviembre de utilizar medios mecánicos para su transcripción mecánica en hojas móviles previo acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, propone al Pleno la adopción de este sistema para agilizar la transcripción de las Actas de las Sesiones plenarias evitando su realización manual y,

Sometido el asunto a votación, se acuerda por unanimidad:

Aprobar el sistema de hojas móviles para la transcripción por medios mecánicos de las Actas de las Sesiones del Pleno y de las Actas de las Sesiones de los restantes órganos colegiados de este Ayuntamiento.

06.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS DE AEPSA 2005 EN LA LOCALIDAD DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de fecha 06/06/2005, n^o de Registro de Entrada 200500000948, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por el que se comunica la concesión de una reserva de crédito



CLASE 8.ª



0J6358231



de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS (31.900,00) EUROS con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantías de Rentas" en el marco del AEPESA para la localidad de Benquerencia de la Serena.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación acuerda por unanimidad de todos los miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los proyectos y memorias de las obras que se indican a continuación en la localidad de Benquerencia de la Serena:

"URBANIZACIÓN PISCINA MUNICIPAL, 2ª FASE"

SEGUNDO.- Esta Corporación se compromete expresamente a financiar el proyecto aprobado en lo que exceda de la subvención concedida por el INEM o por la Junta de Extremadura.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

07.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS DE AEPESA 2005 EN LA LOCALIDAD DE HELECHAL.

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de fecha 06/06/2005, nº de Registro de Entrada 200500000949, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por el que se comunica la concesión de una reserva de crédito de VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS (26.200,00) EUROS con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantías de Rentas" en el marco del AEPESA para la localidad de Helechal.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación acuerda por unanimidad de todos los miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los proyectos y memorias de las obras que se indican a continuación en la localidad de Helechal:

"URBANIZACIÓN PISCINA MUNICIPAL, 4ª FASE"



CLASE 21

de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS (31.900,00) EUROS con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantías de Renta" en el marco del AEPBA para la localidad de Huelva de la Generación...

Tras debatir el tema convenientemente la Corporación acuerda por unanimidad de todos los miembros presentes ACUERDA:
PRIMERO.- Aprobar los proyectos y memoria de las obras que se indican a continuación en la localidad de Huelva de la Generación...

URBANIZACIÓN FINCA MUNICIPAL 2ª FASE

SEGUNDO.- Esta Corporación se compromete expresamente a facilitar el proyecto adjunto en el que consta de la subvención concedida por el IREM a por la Junta de Extremadura.

TERCERO.- Faculta al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legitime lo sustituya o sucesor en el cargo tan ampliamente como proceda en el presente para firmar los términos oportunos, incluso en firme de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

II.- ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE AEPBA 2005 EN LA LOCALIDAD DE HUELVA

El Sr. Alcalde de cuenta del escrito de fecha 02/03/2005, nº de Registro de Entrada 20050000249, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por el que se comunica la concesión de una reserva de crédito de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS (26.900,00) EUROS con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantías de Renta" en el marco del AEPBA para la localidad de Huelva.

Tras debatir el tema convenientemente la Corporación acuerda por unanimidad de todos los miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los proyectos y memoria de las obras que se indican a continuación en la localidad de Huelva.

URBANIZACIÓN FINCA MUNICIPAL 4ª FASE



0J6358232

CLASE 8.ª



SEGUNDO.- Esta Corporación se compromete expresamente a financiar el proyecto aprobado en lo que exceda de la subvención concedida por el INEM o por la Junta de Extremadura.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

08.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS DE AEPESA 2005 EN LA LOCALIDAD DE PUERTO HURRACO.

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de fecha 06/06/2005, nº de Registro de Entrada 200500000951, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por el que se comunica la concesión de una reserva de crédito de TRECE MIL QUINIENTOS (13.500,00) EUROS con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantías de Rentas" en el marco del AEPESA para la localidad de Puerto Hurraco.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación acuerda por unanimidad de todos los miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los proyectos y memorias de las obras que se indican a continuación en la localidad de Puerto Hurraco:

"URBANIZACIÓN TRAVESÍA CARRETERA, 2ª FASE"

SEGUNDO.- Esta Corporación se compromete expresamente a financiar el proyecto aprobado en lo que exceda de la subvención concedida por el INEM o por la Junta de Extremadura.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.



SEGUNDO.- Esta Corporación se compromete expresamente a financiar el proyecto aprobado en lo que excede de la subvención concedida por el IREM o por la Junta de Extremadura.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este asunto.

II. ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN EN LA LOCALIDAD DE PUERTO HURACO

El Sr. Alcalde en cuenta del escrito de fecha 08/08/2002, en el Registro de la Diputación Provincial de Badajoz, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por el que se comunica la concesión de una reserva de crédito de TRECE MIL QUINIENTOS (13.500,00) EUROS con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantías de Renta", en el marco del AERPA con la localidad de Puerto Huraco.

Tan dentro de lo que corresponde a la Corporación acuerda por unanimidad de todos los miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los proyectos y métricas de las obras que se incluyen a continuación en la localidad de Puerto Huraco:

URBANIZACIÓN TRAVESÍA CARRETERA 3ª FASE

SEGUNDO.- Esta Corporación se compromete expresamente a financiar el proyecto aprobado en lo que excede de la subvención concedida por el IREM o por la Junta de Extremadura.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este asunto.



0J6358233

CLASE 8.ª



09.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS DE AEPSA 2005 EN LA LOCALIDAD DE LA NAVA.

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de fecha 06/06/2005, nº de Registro de Entrada 200500000950, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por el que se comunica la concesión de una reserva de crédito de DIECISÉIS MIL CIEN (16.100,00) EUROS con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantías de Rentas" en el marco del AEPSA para la localidad de La Nava.

D. Rafael Vila, señala que no entiende el motivo de que localidades que tienen una población similar reciban cantidades diferentes. El Sr. Alcalde indica que esa cuestión se ha comentado tanto con el Dto. Provincial del INEM como con la Delegada del Gobierno, y que la respuesta siempre ha sido que la cuantía a recibir no se rige por la población sino por el número de parados que figuran en el régimen agrícola. Añade que no obstante se seguirán insistiendo en la cuestión.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación acuerda por unanimidad de todos los miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los proyectos y memorias de las obras que se indican a continuación en la localidad de La Nava:

"PAVIMENTACIÓN C/ TRASERA CALLE CARRETERA, 1ª FASE"

SEGUNDO.- Esta Corporación se compromete expresamente a financiar el proyecto aprobado en lo que exceda de la subvención concedida por el INEM o por la Junta de Extremadura.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

016358533



CLASE B1

**08 - ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LAS OBRAS DE
RESERVA 2005 EN LA LOCALIDAD DE LA NAVA**

El Sr. Alcalde da cuenta de cuenta del estudio de factas 02782005, nº de Registro de Empleo 2005000050 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por el que se comunique la concesión de una reserva de crédito de DIECIOCHO MIL CIENTO (18.100,00) EUROS con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantías de Rentas" en el marco del AERBA para la localidad de La Nava.

D. Rafael Vía, señala que no existe el motivo de las localidades que tienen una población similar reciben cantidades diferentes. El Sr. Alcalde indica que esta cuestión se ha comentado tanto con el Dto. Provincial del INEM como con la Delegada del Gobierno, y que la respuesta siempre ha sido que la cuenta a recibir no se tipo por la población sino por el número de parcelas que figura en el régimen agrícola. Añade que no obstante se seguirán realizando las reuniones.

Finalmente el Sr. Alcalde, en un momento de la Corporación recuerda que unificada de todos los miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO - Aprobar los proyectos y memorias de las obras que se indican a continuación en la localidad de La Nava:

"PAVIMENTACIÓN CI TRABERA CALLE CARRETERA, 1ª FASE"

SEGUNDO - Esta Corporación se compromete expresamente a financiar el proyecto aprobado en la que consta de la información contenida por el INEM o por la Junta de Excmos.

TERCERO - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legitimente le sustituya o sucesor en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para utilizar los términos oportunos, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin esta cuenta.



CLASE 8.ª



0J6358234



10.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRA 3ª FASE DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.

11.- ADHESIÓN A LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICA REGIONAL PARA LA REPRESENTACIÓN DE TEATRO DE " EL ALCALDE DE ZALAMEA".

El Sr. Alcalde expone el escrito recibido desde el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena invitando al apoyo a la solicitud de la declaración de la representación de teatro del "El Alcalde de Zalamea" como Fiesta de Interés Turístico Regional.

Considerando que esa representación revierte en interés de toda la comarca, el esfuerzo hecho por el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena, y la repercusión nacional e internacional de dicha Fiesta, los Sres. Concejales presentes acuerdan por unanimidad:

Adherirse a la solicitud del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena para la declaración de la representación de teatro del "El Alcalde de Zalamea" como Fiesta de Interés Turístico Regional.

12.- PUNTOS DE URGENCIA.

No se presentan cuestiones de urgencia por los Sres. Concejales.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Rafael Vila comenta que le han llegado quejas de los vecinos porque en Helechal se van a colocar columpios de hierro que se han retirado de otro sitio, cuando ellos los quieren de madera. El Sr. Alcalde responde que actualmente no se pueden comprar columpios de madera nuevos, y que, no obstante, se ha mantenido una reunión con los vecinos afectados a los que se ha explicado que los columpios de hierro que se van a instalar cumplen la normativa exigible, que van a ser preparados por el herrero y pintados de



CLASE R^a

10.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRA 3ª FASE DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL HOGAR CLUB CON PISO TITULADO DE BINGUENENIA DE LA SERENA

11.- ADHESIÓN A LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE INTERÉS JURÍDICO REGIONAL PARA LA REPRESENTACIÓN DE TEATRO DE " EL ALCALDE DE ZALAMEA"

El Sr. Alcalde expone el escrito recibido desde el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena invitando al apoyo a la declaración de la representación teatral del "El Alcalde de Zalamea" como fiesta de Interés Jurídico Regional.

Considerando que esta representación teatral en Interés de toda la comarca, el apoyo hecho por el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena, y la repercusión cultural e institucional de dicha Fiesta, se crea Comisión Promotora para su declaración.

Además a la solicitud del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena para la declaración de la representación de teatro del "El Alcalde de Zalamea" como Fiesta de Interés Jurídico Regional.

12.- PUNTOS DE URGENCIA

No se presentan cuestiones de urgencia por los Sres. Concejales.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Pteal. Sr. Concejale que le han llegado quejas de los vecinos porque en Huelcal se van a colocar edificaciones de hierro que se han retirado de otro lado, cuando esas se quieren de hierro. El Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento no se puede ocupar de instalar nuevas y que, no obstante, se ha mantenido una reunión con los vecinos afectados a los que se les explicaba que los edificios de hierro que se van a instalar cumplirán la normativa exigida, que van a ser preparados por el hierro y pintados de



0J6358235

CLASE 8.ª



nuevo. Además se quiere colocar un punto de agua en el mismo lugar para el riego.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 23:10 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.

EL ALCALDE

D. ANTONIO...
D. ANTONIO...
D. RAFAEL...
D. Fdo.: Emilio A. Caballero Tena

LA SECRETARIA

En el Ayuntamiento de la Serena, a las 23:10 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.

Fdo.: M^a José Guillén Gerez

D. FDO JAVIER MORILLO NOGALES

Declarado abierto el Acto por el Sr. Alcalde se pasó a discutir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:

1.ª.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 10 de Julio de 2005, que no haya sido distribuida con la correspondencia.

No presentándose ninguna observación al Acta, la misma se aprueba por unanimidad de todos los asistentes presentes.

2.ª.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo prescrito en el Art. 42 del RDL, el Sr. Alcalde informa sucesivamente a los concejales de las Resoluciones que se han adoptado desde la última sesión plenaria y así son las siguientes:

01832838



CLASE B1

Además se quiere indicar en punto de agua en el mismo lugar para el

No habiendo más asuntos que tratar a las 23:10 horas, el Sr. Alcalde
levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados
se ordena que los señores que suscribe con el Sr. Secretario

LA SECRETARIA

EL ALCALDE

Rd. Sr. José Guzmán Guzmán

Rd. Sr. Emilio A. Castellano Tena



CLASE 8.ª



0J6358236



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA,
EL DÍA 29 DE JULIO DE 2005.**

ALCALDE-PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

SRES. CONCEJALES

DÑA. MANUELA RUIZ MERINO.
D. ANTONIO AMAYA TENA.
D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ.
D. RAFAEL VILA IZQUIERDO.
D. ANTONIO GONZALEZ SÁNCHEZ.

SECR. INTERV. ACCTAL.

D. FCO. JAVIER MORILLO NOGALES

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Veintiuna Horas y Treinta Minutos del día Veintinueve de Julio de Dos Mil Cinco, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma el Sr. Rivera Izquierdo, asistidos de mí el Secretario Acctal. al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Declarado abierto el Acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Presidente, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de fecha 30 de Junio de 2005, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.

No presentándose ninguna observación al Acta, la misma se aprueba por unanimidad de todos los miembros presentes.

2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las Resoluciones que se han adoptado desde la última sesión plenaria, y que son las siguientes:



0J6358237

CLASE 8.ª



- ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 04-07-2005, por la que se procede a la aprobación de las Bases para proceder a la contratación de 2 Auxiliares de Hogar en la Localidad de HELECHAL y publicación de las mismas.
 - ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 05-07-2005, por la que se procede al nombramiento como Secretaria-Interventora con carácter accidental a DÑA. ELOISA RUIZ SÁNCHEZ, funcionaria de este Ayuntamiento a partir del 06-07-2005.
 - ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 8-07-2005, otorgando Licencia Municipal de Obras a D. CESAR TENA GODOY.
 - ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 08-07-2005, otorgando Licencia Municipal de Obras a Dña. MARIA ANGELES DOMÍNGUEZ ACEDO.
 - ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 08-07-2005, otorgando Licencia Municipal de Obras a Don JESÚS MIGUEL SÁNCHEZ CARMONA.
 - ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 08-07-2005, otorgando Licencia Municipal de Obras a DON MATIAS HIDALGO HIDALGO.
 - ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 08-07-2005, otorgando Licencia Municipal de Obras a DÑA. MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ.
 - ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 08-07-2005, otorgando Licencia Municipal de Obras a DON JOSE MANUEL NOGALES TENA
 - ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 14-07-2005, por la que se procede a la aprobación de las Bases para la contratación de 1 Auxiliar de Hogar en la Localidad de Helechal, como personal laboral, durante un año a jornada completa.
- Resolución de Alcaldía de fecha 16-07-05 por la que se procede a la contratación de DOÑA ANA VILA MERINO, como Auxiliar de



CLASE B1

Resolución de Alcaldía de fecha 04-07-2005, por la que se procede a la adjudicación de las bases para proceder a la contratación de 2 Auxiliares de Hogar en la localidad de HELICAL y publicación de las mismas.

Resolución de Alcaldía de fecha 02-07-2005, por la que se procede al nombramiento como Secretario-Interventor con carácter accidental a DÑA. ELOISA RUIZ SÁNCHEZ, funcionaria de este Ayuntamiento a partir del 02-07-2005.

Resolución de Alcaldía de fecha 8-07-2005, otorgando Licencia Municipal de Obras a D. OSAR TENA GODOY.

Resolución de Alcaldía de fecha 08-07-2005, otorgando Licencia Municipal de Obras a Dña. MARIA ANGELES DOMÍNGUEZ ACEDO.

Resolución de Alcaldía de fecha 08-07-2005, otorgando Licencia Municipal de Obras a Don JESÚS MIGUEL SÁNCHEZ GARRONA.

Resolución de Alcaldía de fecha 08-07-2005, otorgando Licencia Municipal de Obras a DON MATIAS HIDALGO HIDALGO.

Resolución de Alcaldía de fecha 08-07-2005, otorgando Licencia Municipal de Obras a DÑA. MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ.

Resolución de Alcaldía de fecha 08-07-2005, otorgando Licencia Municipal de Obras a DON JOSÉ MANUEL NOGALES TENA.

Resolución de Alcaldía de fecha 14-07-2005, por la que se procede a la adjudicación de las bases para la contratación de 1 Auxiliar de Hogar en la localidad de Helical, como personal laboral, durante un año a jornada completa.

Resolución de Alcaldía de fecha 16-07-05 por la que se procede a la contratación de DÑA ANA VILA MÉRINO, como Auxiliar de



0J6358238

CLASE 8.ª



- ✓ Hogar en la Localidad de Helechal, durante el período de un año, a jornada completa.
- ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 27-07-2005, por la que se procede a la contratación de DÑA. INMACULADA ACEDO RUIZ con la categoría de ANIMADOR SOCIOCULTURAL en el Municipio de Benquerencia de la Serena y pedanías por seis meses a jornada completa y retribución según bases de la convocatoria.

La Corporación ratifica las Resoluciones de Alcaldías antes indicadas.

3º.- DAR CUENTA DEL CONSORCIO ENTRE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA SERENA Y DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LA GESTION DE SERVICIOS MEDIAMBIENTALES.

El Sr. Alcalde, da cuenta del escrito remitido a este Ayuntamiento por la Excm. Diputación Provincial para la creación de un "Consortio Provincial para la Gestión de Servicios Medioambientales". Manifiesta que por parte de La Mancomunidad de Municipios La Serena se va a firmar dicho consorcio para impartir una serie de servicios que son imprescindibles y redundarán en el buen funcionamiento de este Municipio como son los siguientes:

- Lavado de contenedores de residuos sólidos.
- Recogida de muebles, enseres y similares.
- Tratamiento de escombreras.
- Desatasco de tuberías de la red de alcantarillado municipal.

La Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Adhesión de esta Corporación de Benquerencia de la Serena al "Consortio Provincial para la gestión de Servicios Medioambientales", promovido por la Excm. Diputación Provincial. Dicha adhesión se concreta en la prestación de los servicios indicados anteriormente.



CLASE B1

- ✓ Fijar en la localidad de Huelmo, durante el periodo de un año a jornada completa.
- ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 27-07-2008, por la que se procede a la contratación de Dña. INMACULADA ACEDO RUIZ con la categoría de ANIMADOR SOCIOCULTURAL en el Municipio de Badajoz, en la localidad de Huelmo, durante un año a jornada completa y retrotracción según bases de la convocatoria.

La Corporación ratifica las Resoluciones de Alcaldía antes indicadas.

3º.- DAR CUENTA DEL CONSORCIO ENTRE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA BEBERA Y DUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LA GESTION DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES.

El Sr. Alcalde de cuenta del sector referido a este Ayuntamiento por la forma Diputación Provincial para la gestión de un "Consortio Provincial para la Gestión de Servicios Medioambientales", entidad que por parte de la Mancomunidad de Municipios "La Bebera" se va a formar dicho consorcio para impartir una serie de servicios que son imprescindibles y necesarios en el territorio municipal de este Municipio como son los siguientes:

- Limpieza de contenedores de residuos sólidos.
- Recogida de residuos, escombros y aljamas.
- Tratamiento de escombros.
- Recogida de fangos de la red de alcantarillado municipal.

La Corporación por unanimidad de votos los siguientes servicios:

ACUERDO

EXCMO. ALCALDE.- Aprobado en esta Corporación de Badajoz de la Sierra de "Consortio Provincial para la gestión de Servicios Medioambientales", promovido por la forma Diputación Provincial. Dicha entidad se concreta en la prestación de los servicios indicados anteriormente.



CLASE 8.ª



0J6358239



SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de las gestiones oportunas, incluida la firma de los documentos necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

Se hace constar la incorporación a la presente Sesión del Sr. Arenas Sánchez, Concejal de este Ayuntamiento.

4º.- DAR CUENTA DE LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA SERENA, AYUNTAMIENTO Y CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL SERVICIO DE PODOLOGIA PARA PARSONAS MAYORES.

El Sr. Alcalde comenta que se va a firmar un Convenio entre la Consejería de Bienestar Social, la Consejería de Sanidad y la Mancomunidad de Municipios La Serena, para la prestación del **Servicio de Podología de personas Mayores**, consistente en atender a las personas mayores, en los distintos consultorios médicos del Municipio, concediendo una subvención de cinco euros por cada paciente, teniendo que aportar el paciente tres euros aproximadamente (dependiendo del estudio que se realice al respecto).

El Sr. Vila Izquierdo, pregunta si este Convenio está firmado, se va a firmar o simplemente es para dar cuenta.

El Sr. Alcalde, responde que como representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios La Serena, dio el visto bueno a la firma, por tanto se trata de dar cuenta a la Corporación del servicio que se pretende prestar, que sin duda beneficiará en la salud general de las personas mayores de nuestro Municipio.

Todos los miembros de la Corporación, prestan su conformidad a lo expuesto por el Sr. Alcalde.

5º.-ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PETICION DE AYUDA A PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL MANTENIMIENTO, REPOSICION O REPARACION DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2005.

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde del Decreto del Presidente 11/2005, de 6 de Julio, (DOE nº 84 de fecha 21-07-05), por el que se convoca la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras Municipales y de adquisición de equipamientos, correspondientes al



CLASE B

SEGUNDO - Facilitar al Sr. Alcalde o a otros miembros de este Ayuntamiento el cargo para la realización de las gestiones oportunas, incluidas las firmas de los documentos necesarios para llevar a cabo el presente.

Se hace constar la conformidad a la presente del Sr. Alcalde y del Sr. Presidente del Consejo de este Ayuntamiento.

4.- DAR CUENTA DE LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA SERENA, AYUNTAMIENTO Y CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL SERVICIO DE PODOLOGÍA PARA PERSONAS MAYORES.

El Sr. Alcalde expone que se va a firmar un Convenio entre la Consejería de Bienestar Social, la Consejería de Sanidad y la Mancomunidad de Municipios La Serena, para la prestación del servicio de Podología de personas mayores. Este convenio establece una subvención de cinco euros por cada paciente, incluido el transporte on strada a las personas mayores, en los distintos consultorios habilitados del Municipio, con carácter de un servicio de carácter puntual, limitado a los pacientes que se refieran al presente, tras una autorización dependiente del estudio que se realice al respecto.

El Sr. Vicepresidente pregunta si este convenio está firmado, se va a firmar o simplemente se va a iniciar.

El Sr. Alcalde responde que como representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios La Serena, él, el vicealcalde y el fiscal, por tanto se trata de un acuerdo de la Mancomunidad del servicio que se presta puntual, que sin duda beneficiará en la salud general de las personas mayores de nuestro Municipio.

Todos los miembros de la Corporación, dentro su conformidad a lo expuesto por el Sr. Alcalde.

5.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PETICION DE AYUDA A PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACION O REPARACION DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2008.

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde del Decreto del Presidente LEONARDO de julio (LDE nº 64 de fecha 21-07-07) por el que se otorga la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reparación o adquisición de infraestructuras municipales y la adquisición de equipamiento correspondientes al



0J6358240

CLASE 8.ª



ejercicio 2005, previstas en el Decreto 150/2005, de 21 de Junio por el que se establecían las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas.

Se plantea la posibilidad por los diferentes grupos políticos de solicitar diferentes propuestas de actuaciones en cada una de las Localidades que componen este Municipio.

La Corporación tras debatir el tema detenidamente y por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Prestar su aprobación a las ayudas solicitadas por esta Corporación, en base al Decreto del Presidente 11/2005, de 21 de Julio, publicado en el D.O.E. nº 84, para el "mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales, la adquisición de maquinaria con destino a los servicios municipales de obras, reposición de mobiliario urbano y de ocio, así como la dotación de equipamientos de centros culturales, sociales y deportivos", en las Localidades de Benquerencia de la Serena, Helechal, La Nava, Puerto Hurraco y Puerto Mejoral.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de las gestiones oportunas, incluida la firma de los documentos necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

6º.- DAR CUENTA DE LA CONTRATACION DE UN ANIMADOR SOCIOCULTURAL PARA EL MUNICIPIO CON CARGO AL DECRETO 172/2004, DE 23 DE DICIEMBRE, SEXPE-CORPORACIONES LOCALES.

El Sr. Alcalde da cuenta de la Resolución de fecha 11-07-05, del Servicio Extremeño Público de Empleo, Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención, para la contratación de un **Animador Sociocultural** durante 6 meses, jornada completa. Todo ello de conformidad con el Decreto 172/2004 de 23 de noviembre (D.O.E. nº 138, de 27 de noviembre), Capítulo IV que regula el programa SEXPE-CORPORACIONES LOCALES.

15 DE MAYO.



CLASE B*

En el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, celebrado el día 21 de Julio de 1984, se acordó...
Se plantea la posibilidad de solicitar por los próximos cursos académicos de solicitar...
diferentes proyectos de actuaciones en zonas de las localidades que componen este...
Municipio.

La Corporación por el tanto el presente y por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDO

PRIMERO- Fuese en comisión a las partes solicitadas por esta Corporación, en base al Decreto 1120/83, de 21 de Julio, publicado en el B.O.E. nº 14, para el mantenimiento, reparación o sustitución de infraestructuras municipales, la adquisición de maquinaria con destino a los servicios municipales de obras, reparación de maquinaria urbana y de ocio, así como la dotación de equipamiento de centros culturales, sociales y deportivos, en las localidades de Berantejo de la Sierra, Malacal, La Hueva, Puerto Herrer y Puerto Mejoral.

SEGUNDO- Fuese al Sr. Alcalde a quien lealmente le entregue a su cargo en el curso para la realización de las gestiones oportunas dentro de los plazos establecidos respecto para llevar a cabo los mismos.

6º.- DAR CUESTA DE LA CONTRATACION DE UN ANIMADOR SOCIOCULTURAL PARA EL MUNICIPIO CON CARGO AL DECRETADO 1120/83, DE 21 DE JULIO, B.O.E. Nº 14, DE 1983.

El Sr. Alcalde de cargo de la Realidad de fecha 11-07-83, en virtud de Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Economía y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se acordó a este Ayuntamiento con sujeción, por la contratación de un Animador Sociocultural dentro de estas fechas cumpliendo todo ello de conformidad con el Decreto 1120/83 de 21 de Julio de 1983, de la Diputación Provincial de Badajoz, para que se realice el programa 6º.- D.A. Nº 1120/83.



CLASE 8.ª



0J6358241



Solicitada por parte de este Ayuntamiento la oportuna oferta genérica al SEXPE, éste ha seleccionado a **DÑA. INMACULADA ACEDO RUIZ**, quedando como reservas: D. Francisco Valdivia Ruiz Y D. Antonio Luis Valdivia Cabrera.

Tras debatir el tema, la Corporación **APRUEBA**, por unanimidad la contratación de **DÑA. INMACULADA ACEDO RUIZ**, como **Animador Sociocultural** en este Municipio de Benquerencia de la Serena (Benquerencia de la Serena, Helechal, La Nava y Puerto Hurraco), por periodo de 6 meses, a jornada completa, con cargo a la subvención concedida por la Consejería de Economía y Trabajo

7º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2006.-

Recibido escrito de fecha 04-07-05 de la Consejería de Economía y Trabajo, Dirección General de Trabajo, en relación con la solicitud de propuesta de Fiestas Locales en este Municipio de Benquerencia de la Serena y Pedanías para el año 2006.

La Corporación, tras debatir el tema y por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Proponer a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura los siguientes días de **Fiestas Locales** en cada una de las Localidades que componente este Municipio para el **año 2006**.

BENQUERENCIA DE LA SERENA

- ♦ 2 DE FEBRERO.
- ♦ 15 DE MAYO.

HELECHAL

- ♦ 2 DE FEBRERO.
- ♦ 15 DE MAYO.



CLASE 2ª

Indicada por parte de este Ayuntamiento la oportuna obra que se ha de realizar en el barrio de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Badajoz, para la construcción de una casa de viviendas para la familia de D. Antonio y D.ª María, en el barrio de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Badajoz.

Tras de haberse en el mes de Mayo de 1964, por unanimidad la Comisión de Urbanismo de Badajoz, en el Ayuntamiento de Badajoz, en el día 15 de Mayo de 1964, acordado la construcción de una casa de viviendas para la familia de D. Antonio y D.ª María, en el barrio de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Badajoz, para la familia de D. Antonio y D.ª María, en el barrio de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Badajoz.

7º - ESTUDIO Y ANEXO, EN PROCESO DE LAS VISTAS LOCALES PARA EL AÑO 2005.

Resolución de la Comisión de Urbanismo y Vivienda de Badajoz, en el día 15 de Mayo de 1964, acordado la construcción de una casa de viviendas para la familia de D. Antonio y D.ª María, en el barrio de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Badajoz.

La Comisión de Urbanismo y Vivienda de Badajoz, en el día 15 de Mayo de 1964, acordado la construcción de una casa de viviendas para la familia de D. Antonio y D.ª María, en el barrio de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Badajoz.

AGENDA

PRIMERO.- Presentar a la Dirección General de Trabajo de San Juan de los Ríos, en el día 15 de Mayo de 1964, el estudio y anexo de las vistas locales para el año 2005.

REQUERIMIENTO DE LA AGENCIA

- 3 DE FEBRERO
- 15 DE MAYO

REQUERIMIENTO

- 3 DE FEBRERO
- 15 DE MAYO



0J6358242

CLASE 8.ª



LA NAVA

- ♦ 2 DE FEBRERO.
- ♦ 15 DE MAYO.

PUERTO HURRACO

- ♦ 15 DE MAYO.
- ♦ 20 DE ENERO

8º.-DAR CUENTA DE LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL REPETIDOR DE TV.

El Sr. Alcalde, expone que tras la realización por parte de este Ayuntamiento de los trámites oportunos para la adjudicación de obra denominada: **"Electrificación del repetidor de T.V. en este Municipio de Benquerencia de la Serena"** y una vez presentadas las correspondientes propuestas económicas, por parte de varias empresas para dotar de electricidad al futuro **repetidor de T.V.** y tras haber estudiado las diferentes propuestas económicas, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **ELECTRICIDAD CUSTODIO, S.L.**, por la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (39.653,87 EUROS)** las siguientes obras:

- Obra 609/2004/plan adicional local, denominada **"Instalación de Reemisor"**, por importe de **18.000,00 Euros.**
- Obra 27/plan local 2004, denominada **"Línea baja de tensión repetidor T.V."**, por importe de **11.496,00 Euros.**

01638845



CLASE B1

LA NAVA

- 2 DE FEBRERO
- 15 DE MAYO

PUESTO HERRAGO

- 18 DE MAYO
- 30 DE ENERO

ADJUDICATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA TV.

El Sr. Alcalde, expone que tras la realización por parte de esta Ayuntamiento de los trabajos oportunos para la adjudicación de esta obra denominada "Electricidad del receptor de T.V. en este Municipio de reparación de la línea" y una vez presentadas las correspondientes propuestas económicas, por parte de varias empresas para dar a electricidad al grupo receptor de T.V. y las obras necesarias para dichas propuestas económicas, la Corporación, por unanimidad de votos por mayoría presenta

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudica a la empresa ELECTRICIDAD GUSTOIO, S.L. por la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (39.653,87 EUROS) las siguientes obras:

- a) Obra 5045004/plan adicional local, denominada "Instalación de Recepción", por importe de 18.000,00 Euros.
- b) Obra 5045004/plan local 5004, denominada "Línea bajo de tensión receptor T.V.", por importe de 21.495,00 Euros.



0J6358243

CLASE 8.ª



- Parte de la Obra: 408/Plan Local 2005, denominada: "Instalación reemisor en la Nava" por importe de 10.157,87 Euros.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma del contrato correspondiente.

9º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-

A).- INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EN LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE LA SERENA.

Adoptada la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto de la mayoría requerida, por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito de Diputación Provincial de fecha 3 de Junio de 2005, en relación con la constitución de Mancomunidades Integrales como instrumentos eficaces para la gestión de servicios municipales, cuestionándonos si queremos pertenecer a la Mancomunidad Integral de la Serena. Una vez debatido ampliamente el tema, todos los miembros de la Corporación **APRUEBAN** la **integración** de este Municipio de Benquerencia de la Serena, en la **Mancomunidad Integral de La Serena**.

B).-EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "AUTOVIA DE CONEXIÓN ENTRE LAS AUTOVIAS CIUDAD REAL-PUERTOLLANO Y DE EXTREMADURA EN SU TRAMO MIAJADAS-MÉRIDA (CIUDAD REAL-BADAJOZ).

Adoptada la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto de la mayoría requerida, por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito de Evaluación de impacto ambiental del Proyecto: "**Autovía de conexión entre las AUTOVÍAS CIUDAD REAL-PUERTOLLANO Y DE EXTREMADURA en su tramo: Miajadas-Mérida (Ciudad Real, Badajoz)**", para presentar posibles alegaciones al trazado de la Autovía. Asimismo se da lectura a la siguiente moción, que se reproduce a continuación:



CLASE B1

o parte de la Orden 405/1998 de 20 de marzo, de la Dirección General de los Registros y del Catastro, por la que se aprueba el Reglamento de los Registros de la Propiedad y del Catastro.

REQUERIDO - Facilitar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o sucesor, en el caso de la firma de los documentos necesarios para llevar a cabo el presente, los datos de los datos correspondientes.

V.- SECCIÓN DE URGENCIAS.

A) - INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO DE BERRUECO EN LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE LA SIERRA.

Adoptada la agenda con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto de la mayoría requerida, por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito de la Mancomunidad Integral de la Sierra de Badajoz, en relación con la integración de la Mancomunidad Integral de la Sierra de Badajoz para la gestión de servicios municipales, cuestionándose el número de personas a la Mancomunidad Integral de la Sierra. Una vez debatido ampliamente el tema, todos los miembros de la Corporación ARJEBAN la integración de este municipio de Berrueco en la Mancomunidad Integral de la Sierra.

B) - EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "AUTOVIA DE CORRECCIÓN ENTRE LAS AUTOVÍAS CIUDAD REAL-PURTOLELLANO Y DE EXTREMADURA EN SU TRAMO MICALADA-MÉRIDA (CIUDAD REAL-BADAJOS)".

Adoptada la agenda con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto de la mayoría requerida, por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Autovía de corrección entre las AUTOVÍAS CIUDAD REAL-PURTOLELLANO Y DE EXTREMADURA EN SU TRAMO MICALADA-MÉRIDA (CIUDAD REAL-BADAJOS)", con preceptos legales aplicables al caso de la Autovía. Asimismo se da lectura a la siguiente moción, que se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Urbanismo para su estudio y propuesta.



CLASE 8.ª



0J6358244



“Desde principios del año 1999 los municipios de las comarcas de La Serena, Almadén y los Pedroches vienen apoyando el **CORREDOR SUR** de la **“AUTOVÍA DE CONEXIÓN ENTRE LAS AUTOVÍAS CIUDAD REAL-PUERTOLLANO Y DE EXTREMADURA EN SU TRAMO: MIAJADAS-MÉRIDA (CIUDAD REAL,BADAJOZ)”**. Las razones que avalan esta opción son numerosas y de notoria importancia:

1. Población y cohesión social: casi 88.000 habitantes más, 13 municipios más y una estructura demográfica más rejuvenecida.
2. Dinámica económica: mayor potencial para garantizar un mejor uso de la infraestructura.
3. Impacto ambiental: El trazado sur afecta a 10 sistemas de protección (8 Espacios de la Red Natura, 1 Microrreserva y 1 Monumento Natural), frente a 18 sistemas de protección del trazado norte (10 espacios de la Red Natura, 3 Microrreservas, 3 Reservas Naturales, 1 Reserva Fluvial y 1 Parque Natural) y cruza por una de las zonas de mayor biodiversidad, muy valiosa y frágil y con presencia de Lince Ibérico.
4. Impacto sobre la base de la estructura socio-productiva: muy afectada por el trazado norte, que discurre a lo largo de unos 70 Km. Por los regadíos de las Vegas Altas del Guadiana, con lo que se perderá mucha riqueza y un gran número de puestos de trabajo.
5. Menor coste de las expropiaciones.
6. Menor coste del trazado: con más libertad para la definición de los trazados en el sur y, en cambio, topografía muy agreste, red hidrográfica muy densa e importante red de caminos en el trazado norte.
7. Eje de estructura estratégica del territorio: mucho más relevante en el Sur, que estructura el espacio del Sureste de Extremadura, Noroeste de Córdoba y toda la provincia de Ciudad Real.
8. Equilibrio y permeabilidad territorial.
9. Acceso a la Salud.
10. Acceso a los servicios comerciales especializados.

Parece conveniente que el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, presente un escrito de alegaciones en el presente trámite, en continuidad con



CLASE B1

Desde principios del año 1998 los municipios de las comarcas de La Sierra, Amalva y los Pedregales vienen apoyando al CORREDOR SUR de la "AUTOVIA DE COHEXION ENTRE LAS AUTOVIAS CIUDAD REAL - PUERTOLLANO Y DE EXTREMADURA EN SU TRAMO: MICALADO - MÉRIDA (CIUDAD REAL - BADAJOZ)". Las razones que avalan esta opción son numerosas y de índole multidisciplinar:

1. Población y cohesión social: casi 68.000 habitantes más, 13 municipios más y una estructura demográfica más rejuvenecida.
2. Dinámica económica: mayor potencial para garantizar un mejor uso de la infraestructura.
3. Impacto ambiental: El trazado se sitúa a 10 kilómetros de protección Natural frente a 18 sistemas de protección del paisaje norte (10 espacios de la Red Natura 2000: 3 Reservas Naturales, 1 Reserva Forestal y 1 Parque Natural) y fuera por una de las zonas de mayor biodiversidad, muy valiosa y frágil y con presencia de linces ibéricos.
4. Impacto sobre la base de la estructura socio-productiva muy afectada por el trazado norte, que discurre a lo largo de unos 70 Km. Por los terrenos de las Vegas Altas del Guadiana, con lo que se genera mucha riqueza y un gran número de puestos de trabajo.
5. Menor coste de las topologías.
6. Menor coste del trazado con más libertad para la definición de los trazados en el sur y en cambio topografía muy agitada, con hidrología muy diversa e importante red de canales en el trazado norte.
7. El de estructura más sencilla del terreno: mucho más relevante en el sur que estructura el espacio del Buzete de Extremadura, Noroeste de Córdoba y toda la provincia de Ciudad Real.
8. Equilibrio y homogeneidad territorial.
9. Acceso a la Salud.
10. Acceso a los servicios comunitarios especializados.

Porque convenimos que el Ayuntamiento de Guadalupe de la Sierra presente un escrito de elegación en el presente trámite, en concordancia con



CLASE 8.ª



0J6358245



toda la actividad desplegada anteriormente, en apoyo al Corredor Sur de la futura Autovía.

Por cuanto se ha expuesto, se propone a la Corporación de Benquerencia de la Serena, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Presentar escrito de alegaciones en el trámite de consultas iniciado por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental en relación con el proyecto de la "AUTOVÍA DE CONEXIÓN ENTRE LAS AUTOVÍAS CIUDAD REAL-PUERTOLLANO Y DE EXTREMADURA EN SU TRAMO: MIAJADAS-MÉRIDA (CIUDAD REAL, BADAJOZ), apoyando el CORREDOR SUR como opción más razonable y más rentable, desde los puntos de vista medioambiental, social y económico, facultando expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para su firma."

Sometido a votación la anterior Moción, es aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes, en los términos en los que ha sido redactada.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde, pregunta si los Sres. Concejales presentes desean hacer algún ruego o pregunta.

El Sr. Vila Izquierdo, pregunta por el tema de los pisos tutelados, si se ha firmado por parte de la empresa y el ayuntamiento el contrato de obras.

El Sr. Alcalde, le contesta que aún no se ha firmado.

El Sr. Vila Izquierdo, pregunta que cual es el plazo para finalizar las obras.

El Sr. Alcalde, le responde que seis meses.

El Sr. Vila Izquierdo, ruega se pongan los medios oportunos para no tirar escombros en el olivar de Julia Alcántara en Helechal que está pegado al Cementerio.

Manifiesta Sr. Alcalde que se mandó una máquina para quitar dichos escombros.

El Sr. Vila Izquierdo, solicita por escrito las normas que hay para la Ayuda a Domicilio.

Por su parte el Sr. Alcalde le indica que se las puede pedir a la Trabajadora Social y que ella haga un informe respecto de lo solicitado.



CLASE B

los la actividad de gestión ambiental, en apoyo al Conector Sur de la
Autovía.

Por tanto se le pide, se propone a la Corporación de
Burgos de la General, la adopción de las siguientes acciones:

PRIMERO. Presentar escrito de alegaciones en el trámite de consulta
iniciado por la Dirección General de Calles y Evaluación Ambiental en relación
con el proyecto de la "AUTOVIA DE CONEXIÓN ENTRE LAS AUTOVIAS
CIUDAD REAL PUERTOLLANO Y DE EXTREMADURA EN SU TRAMO:
MILADAS-MÉDICA (CIUDAD REAL_BADAJOS), respecto al CONECTOR
SUR como opción más razonable y más rentable, desde los puntos de vista
ambiental, social y económico, recibiendo expresamente al Sr. Alcalde
Presidente para su firma."

Quinto y sexto la anterior Moción, se aprobó por UNANIMIDAD de
los miembros presentes, en los términos en los que se hizo constar.

10.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

- El Sr. Alcalde pregunta si los Sres. Concejales presentes desean hacer algún
pregunta o pregunta.
- El Sr. Vilella pregunta, respecto al tema de los planes turísticos, si se ha
firmado por parte de la empresa y el Ayuntamiento el contrato de colaboración.
- El Sr. Alcalde le contesta que no se ha firmado.
- El Sr. Vilella pregunta que está muy bien para finalizar las obras.
- El Sr. Alcalde le contesta que está bien.
- El Sr. Vilella pregunta, según se propone las medidas operativas para no tirar
residuos en el viver de agua de la zona de la Alameda que está pegado al Cementerio.
- El Sr. Alcalde le contesta que se va a hacer un estudio para poder tirar
residuos.
- El Sr. Vilella pregunta, además por escrito los actas que hay para la Ayuda a
Turismo.
- Por su parte el Sr. Alcalde le indica que se ha pasado pedir a la Turistación
Social y que ella haga un informe respecto de lo solicitado.



0J6358246

CLASE 8.ª



El Sr. Vila Izquierdo, solicita una copia de la Ley de Caminos Públicos del año 2001.

El Sr. Alcalde, comenta que se aprobó, no obstante hay lagunas al respecto de la anchura de los caminos y es necesario enmendarlas, asimismo indica que se ha paralizado el procedimiento porque habrá modificaciones dentro de la Concentración Parcelaria y hay ya una empresa que se ha quedado con los trabajos.

El Sr. Alcalde, dice que se le dará copia al Sr. Vila de lo solicitado.

El Sr. Vila Izquierdo, quiere volver a solicitar lo que ya ha pedido en otros plenos, sobre propiedad en el registro de las parcelas solicitadas y que cree que el ayuntamiento es el titular.

El Sr. Alcalde, le comenta que se volverá a pedir.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las Veintitrés Horas y treinta Minutos, de la que se extienda el presente Borrador del Acta, que como Secretario Acctal. Certifico.-

Vº Bº
EL ALCALDE,

Dña. ELOISA PAIZ SÁNCHEZ

Secretario Acctal.
Ordinaria.

Declarado válido el Acta por el Sr. Alcalde se pasó a debate cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:

El Sr. González Sánchez ha justificado su ausencia de la Sesión.

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CABO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Presidente, según se dispuso en el artículo 19.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Diputaciones Provinciales que queda el pleno ordinario de la Cooperación local que formulará alguna observación al Acta de la Sesión anterior, Ordenada de fecha 29 de Julio de 2005, según consta en el acta celebrada con la convocatoria.

No presentándose ninguna observación al Acta, la misma se declara aprobada por unanimidad de todos los señores presentes.

01632848



CLASE B.

El Sr. Vila preguntó, solicita una copia de la Ley de Caminos Públicos del año 1911.

El Sr. Alcalde, contesta que se averigüe, no obstante hay algunos al respecto de la redacción de los caminos y se encuentran enmendados, al menos indica que se ha publicado el procedimiento porque había modificaciones dentro de la Comunidad Provincial y hay ya una copia que se le presta con los trabajos.

El Sr. Alcalde dice que se le dará copia al Sr. Vila de lo solicitado.

El Sr. Vila pregunta, quiere volver a solicitar lo que ya ha pedido en otras partes, está previsto en el reglamento de las provincias eclesiásticas y que con el procedimiento se le indique.

El Sr. Alcalde, le contesta que se volverá a pedir.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las once y treinta minutos, de lo que se certifica al presentarse el Sr. Vila, que como secretario Asistido, Cedeño.

El Sr. ALCAIDE



0J6358247

CLASE 8.ª



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

En la Sala de Juntas del Excmo.

SRES. CONCEJALES

Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Veintiuna Horas y Treinta Minutos del día Treinta de Septiembre de Dos Mil Cinco, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma el Sr. Rivera Izquierdo y González Sánchez, asistidos de mí el Secretario Acctal. al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

DÑA. MANUELA RUIZ MERINO.
D. ANTONIO AMAYA TENA.
D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ.
D. RAFAEL VILA IZQUIERDO.

SECR. INTERV. ACCTAL.

DÑA. ELOÍSA RUIZ SÁNCHEZ

Declarado abierto el Acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:

El Sr. González Sánchez ha justificado su no asistencia a la Sesión.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Presidente, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de fecha 29 de Julio de 2005, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.

No presentándose ninguna observación al Acta, la misma se considera aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes.

018328247



CLASE B2

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE BEBERNA DE LA BERRA, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

ACUERDO PRELIMINAR

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Beberna de la Berra, reunida en sesión ordinaria el día 30 de septiembre de 2008, a las 19:00 horas, para celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, comparecieron los señores Concejales, señores Concejales suplentes y señores Concejales delegados, en el número de 11, de los cuales comparecieron 11, quedando representada la totalidad del Ayuntamiento de Beberna de la Berra.

D. EMILIO A. CABALLERO TEJA

SEÑOR CONCEJAL

- D.ª MANUELA RUIZ MENDOZA
- D. ANTONIO AMAYA TEJA
- D. ANTONIO VARELA SÁNCHEZ
- D. RAFAEL VILA BORDADO

SEÑOR INTERV. LOCAL

D.ª ELIAGA RUIZ SÁNCHEZ

Declarado abierto el Acta por el Sr. Alcalde se pasó a discutir y votar los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:

El Sr. Concejales Sánchez ha justificado su no asistencia a la Sesión.

1.ª - LECTURA Y APROBACIÓN, EN BU CARGO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente, según lo dispuesto en el artículo 61.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al pleno de la Corporación para que formalice alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 29 de Julio de 2008, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.

No presentándose ninguna observación al Acta, la misma se considera aprobada por unanimidad de todos los comparecientes.



CLASE 8.ª



0J6358248



2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las Resoluciones que se han adoptado desde la última sesión plenaria, y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

- ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 18-07-2005, por la que se aprueba el expediente para la contratación de la obra nº 408/P.L./2005, denominada: "Instalación Reemisor", por importe de 10.157,87 Euros.
- ✓ Resoluciones de Alcaldía de fecha 01-08-2005, por las que se conceden Licencias de Obras solicitadas por:
 - Don Antonio Tamayo Pérez.
 - Don Antonio Frutos Izquierdo Ramos.
 - Doña Pilar Herrador Rodríguez.
 - Don Damián Muñoz Merino.
 - Don Rafael González González.
 - Don Manuel Merino Ruiz.
 - Don Antonio Hidalgo Gómez.
 - Doña Manuela Nogales Tena.
- ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 09-08-2005, por la que se aprueba la Certificación nº 1, única E, de la obra nº 30/Plan Local/2004, denominada: "Cerrar Kiosco Plaza Central en la Localidad de Puerto Hurraco", por importe de 2.581,69 Euros.
- ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 16-08-2005, por la que se aprueba la Certificación nº 2, única C, seguridad de la obra nº 30/Plan Local/2004, denominada: "Cerrar Kiosco Plaza Central en la Localidad de Puerto Hurraco", por importe de 418,31 Euros.
- ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 18-08-2005, por la que se aprueban las Bases para proceder a la contratación de 1 trabajador como Auxiliar de Hogar en la Localidad de Helechal.
- ✓ Resoluciones de Alcaldía de fecha 24-08-2005, por las que se conceden Licencias de Obras solicitadas por:



0J6358249

CLASE 8.ª



- ✓ Doña María Luisa Nogales Sánchez.
- ✓ Doña Consuelo Iglesias Caballero.
- ✓ Don Antonio Frutos Tena Benítez.
- ✓ Don Ignacio Hidalgo Ramos.
- ✓ Don José Merino Ruiz.
- ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 29-08-2005, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos para la contratación de 4 Conserjes en los Colegios Públicos de este Municipio.
- ✓ Resoluciones de Alcaldía de fecha 29-08-2005, por las que se conceden Licencias de Obras solicitadas por:
 - Doña Esperanza Martín Gil.
 - Doña Rosario Sánchez Murillo.
 - Doña Emilia Ruiz Ramos.
 - Don Antonio Tena Gómez.
- ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 31-08-2005, por la que se procede a la contratación de 4 Conserjes en los Colegios Públicos de este Municipio:
 - Don Manuel Flores Fernández.
 - Doña María Florentina Gallardo Sánchez.
 - Don Miguel Barragán Izquierdo.
 - Don Francisco Javier Caballero Rodríguez.
- ✓ Resoluciones de Alcaldía de fecha 02-09-2005, por las que se conceden Licencias de Obras solicitadas por:
 - Doña Purificación Acedo Merino.
 - Don Manuel Fernández Martín.
 - Doña Cristina Alcántara Izquierdo.
- ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 05-09-2005, por la que se procede a la contratación de Doña Eva Porrás Martínez, como Auxiliar de Hogar en la Localidad de Helechal.
- ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 05-09-2005, por la que se conceden Licencias de Obras solicitadas por:



- o Doña María Luisa Iglesias Sánchez
- o Doña Consuelo Iglesias Cobalero
- o Don Antonio Frutos Tano Barrios
- o Don Ignacio Hédigo Romo
- o Don José María Ruiz
- ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 29-08-2005, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos para la contratación de 4 Conserjes en los Colegios Públicos de este Municipio.
- ✓ Resoluciones de Alcaldía de fecha 29-08-2005, por las que se conceden Licencias de Obras solicitadas por:
 - o Doña Esperanza Martín Gil
 - o Doña Rosario Sánchez Muriel
 - o Doña Emilia Ruiz Ramos
 - o Don Antonio Tano Gómez
- ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 31-08-2005, por la que se procede a la contratación de 4 Conserjes en los Colegios Públicos de este Municipio:
 - o Don Manuel Flores Fernández
 - o Doña María Formentín Colado Sánchez
 - o Don Miguel Burgeth Izquierdo
 - o Don Francisco Javier Cordero Rodríguez
- ✓ Resoluciones de Alcaldía de fecha 02-09-2005, por las que se conceden Licencias de Obras solicitadas por:
 - o Doña Purificación Acosta Marín
 - o Don Manuel Fernández Martín
 - o Doña Cristina Alcantara Izquierdo
- ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 08-09-2005, por la que se procede a la contratación de Doña Eva Pérez Martínez, como Auxiliar de Hogar en la localidad de Huelva.



CLASE 8.ª



0J6358252



- ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 05-09-2005, por la que se nombra Coordinador de Seguridad a Don José Antonio Ramos Sánchez de la obra nº 408/Plan Local/2005, denominada: "Instalación Reemisor".
- ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 05-09-2005, por la que se nombra Coordinador de Seguridad a Don José Antonio Ramos Sánchez de la obra nº 609/Plan Local/2004, denominada: "Instalación reemisor".
- ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 05-09-2005, por la que se nombra Coordinador de Seguridad a Don José Antonio Ramos Sánchez de la obra nº 27/P.L./2004, denominada: "Línea baja tensión Repetidor T.V.".
- ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 06-09-2005 por la que se concede Licencia de Obras solicitada por Don José Matías Valdivia.
- ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 07-09-2005, por la que se concede Licencia de Obras solicitada por Don José Merino Martín.
- ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 12-09-2005, por la que se aprueba la Certificación nº 1, de la obra nº 27/Plan Local/2004, denominada: "Línea baja tensión Repetidor T.V.", por importe de 10.144,27 Euros.
- ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 12-09-2005, por la que se aprueba la Certificación nº 1 de la obra nº 609/Plan adicional local/2004, denominada: "Instalación reemisor", por importe de 7.208,37 Euros.
- ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 12-09-2005, por la que se aprueban las Bases para contratación de un Profesor de Alfabetización en este Municipio.
- ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 15-09-2005, por la que se concede Licencia de obras solicitada por Doña Inmaculada Ruiz Sánchez.
- ✓ Resoluciones de Alcaldía de fecha 20-09-2005, por la que se conceden Licencias de obras solicitadas por:



CLASE B*

- Resolución de Alcaldía de fecha 03-09-2003 por la que se nombra Coordinador de Seguridad a Don José Antonio Ramos Sánchez de la obra nº 408/Pin Local/2003, denominada "Instalación de...
- Resolución de Alcaldía de fecha 03-09-2003 por la que se nombra Coordinador de Seguridad a Don José Antonio Ramos Sánchez de la obra nº 409/Pin Local/2004, denominada "Instalación de...
- Resolución de Alcaldía de fecha 03-09-2003 por la que se nombra Coordinador de Seguridad a Don José Antonio Ramos Sánchez de la obra nº 279/L/2004, denominada "Línea para emisión Repetidor T.V."
- Resolución de Alcaldía de fecha 03-09-2003 por la que se concede Licencia de Obras solicitada por Don José María Valdivia
- Resolución de Alcaldía de fecha 07-09-2003 por la que se concede Licencia de Obras solicitada por Don José María Martín
- Resolución de Alcaldía de fecha 12-09-2003 por la que se aprueba la Certificación nº 1 de la obra nº 279/Pin Local/2004, denominada "Línea para emisión Repetidor T.V.", por importe de 10.144,27 Euros
- Resolución de Alcaldía de fecha 12-09-2003 por la que se aprueba la Certificación nº 1 de la obra nº 409/Pin Local/2004, denominada "Instalación de emisión", por importe de 7.208,37 Euros
- Resolución de Alcaldía de fecha 13-09-2003 por la que se aprueban las bases para contratación de un profesor de Alfabetización en este Municipio
- Resolución de Alcaldía de fecha 13-09-2003 por la que se concede Licencia de obras solicitada por Doña Inmaculada Ruiz Sánchez
- Resolución de Alcaldía de fecha 20-09-2003 por la que se concede Licencia de obras solicitada por



0J6358253

CLASE 8.ª



- Doña Armenia Gómez Morillo.
- Doña Josefa Martín Penco.
- Don Manuel Carrillo Dávila.
- Doña Natalia Merino Ruiz.
- Ingeniería y Gestión del Suelo, S.L.

La Corporación ratifica las Resoluciones de Alcaldías antes indicadas.

3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO.-

Se da cuenta por parte de Secretaría de los expedientes instruidos en este Ayuntamiento para la concesión de Licencias de Actividades.

Relación de expedientes:

- DOÑA FRANCOISE PASOLD, que solicita Licencia Municipal para la apertura de "OTROS CAFÉS Y BARES", epígrafe 6732 sita en la Calle Carretera, s/n de la Localidad de La Nava.
- DOÑA ESTHER TRAPERO MARTÍN, que solicita Licencia Municipal para la apertura de "OTROS CAFÉS Y BARES", epígrafe 6732, sita en la Calle Carretera, s/n de la Localidad de Helechal.
- DON JOSE LUIS RAMOS FERNÁNDEZ, que solicita Licencia Municipal para el cambio de titularidad en el local sito en la Calle Carretera, nº 2 de la Localidad de Benquerencia de la Serena para las siguientes actividades:

- OTROS CAFÉS Y BARES, epígrafe 6732.
- RESTAURANTE DE UN TENEDOR, epígrafe 6715.
- HOSPEDAJE EN HOTELES Y MOTELES, epígrafe 681.

A la vista de lo dispuesto en el Apartado c), número 2 del Artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de fecha 30 de Noviembre de 1961 (modificada por Decreto 3494/1964, de 5 de Noviembre), y



CLASE B*

- o Doña Armanda Gómez Martín
- o Doña Josefina Martín Pérez
- o Don Manuel Carrillo Dávalos
- o Doña Natalia Marino Ruiz
- o Ingeniería y Gestión del Suelo, S.L.

La Corporación ratifica las Resoluciones de Alcaldía antes indicadas.

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO.

Se da cuenta por parte de Secretaría de las solicitudes tramitadas en este Ayuntamiento para la concesión de Licencias de Actividades.

- > DOÑA FRANCOISE PASOLI, que solicita Licencia Municipal para la apertura de "OTROS CAFÉS Y BARES", epígrafe 0732 sito en la Calle Carretas, s/n de la Localidad de La Haya.
- > DOÑA ESTHER TRABERO MARTÍN, que solicita Licencia Municipal para la apertura de "OTROS CAFÉS Y BARES", epígrafe 0732 sito en la Calle Carretas, s/n de la Localidad de Huelmo.
- > DON JOSE LUIS RAMOS FERNÁNDEZ, que solicita Licencia Municipal para el cambio de titularidad en el local sito en la Calle Carretas, n.º 2 de la Localidad de Bandurriencia de la Sierra para las siguientes actividades:

- o OTROS CAFÉS Y BARES, epígrafe 0732.
- o RESTAURANTE DE UN TENDOR, epígrafe 0713.
- o HOSPEDAJE EN HOTELS Y MOTELS, epígrafe 081.

A la vista de lo dispuesto en el Apartado 6º, inciso 2º del Artículo 30.º del Reglamento de Actividades Molesto, Insalubres, Fecundas e Inseguras de fecha 30 de Noviembre de 1961 (modificado por Decreto 280/1961, de 2 de Febrero) y



0J6358254

CLASE 8.ª



considerándose los Informes Técnicos reglamentarios, unidos al expediente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Informar en sentido favorable la concesión de Licencias Municipales de Apertura que se pretende por:

- DOÑA FRANCOISE PASOLD, Licencia Municipal de Apertura para "OTROS CAFÉS Y BARES", en el Local sito en la Calle Carretera, s/n de la Localidad de La Nava.
- DOÑA ESTHER TRAPERO MARTÍN, Licencia Municipal de Apertura para "OTROS CAFÉS Y BARES", en el Local sito en la Calle Carretera, s/n de la Localidad de Helechal.
- DON JOSE LUIS RAMOS FERNÁNDEZ, Licencia Municipal de Apertura por cambio de titular en el Local sito en la Calle Carretera, nº 2 de la Localidad de Benquerencia de la Serena, para las siguientes actividades:
 - ❑ "OTROS CAFÉS Y BARES".
 - ❑ "RESTAURANTE DE UN TENEDOR".
 - ❑ "HOSPEDAJE EN HOTELES Y MOTELES".

SEGUNDO.- La concesión de estas Licencias se entenderán otorgadas salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se puedan incurrir en el ejercicio de las actividades autorizadas.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en los plazos establecidos legalmente.

4º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA.-



CLASS 61

CONSIDERANDO: Que los señores Técnicos Registradores, unidos al expediente de
Categorización por necesidad de todos los mismos negocios

ACUERDA

PRIMERO: Informar en sentido favorable la concesión de Licencias
Municipales de Apertura que se piden por:

> DOÑA FRANCOISE PATRICK, Licencia Municipal de Apertura
para "OTROS CAFÉS Y BARES", en el local sito en la Calle
Carretera, nº 1 de la Localidad de Las Hoyas

> DOÑA ESTHER TRASERO MARTÍN, Licencia Municipal de
Apertura para "OTROS CAFÉS Y BARES", en el local sito en la
Calle Carretera, nº 1 de la Localidad de Huelmo

> DON JOSE LUIS RAMOS FERNÁNDEZ, Licencia Municipal de
Apertura por cambio de titular en el local sito en la Calle
Carretera, nº 2 de la Localidad de Benquerencia de la Sierra, para
las siguientes actividades:

- a) "OTROS CAFÉS Y BARES"
- b) "RESTAURANTE DE UN TENEDOR"
- c) "HOSPEDAJE EN HÓTELES Y MOTELS"

SEGUNDO: La concesión de estas Licencias a entendedo durante el plazo
de duración de propiedad y sin perjuicio de tener, en cualquier momento, por
exclusión o disminuir la responsabilidad civil a favor de quien incurra en el
ejercicio de las actividades autorizadas.

TERCERO: Realizar el presente acuerdo a los interesados en los plazos
establecidos legalmente.

4.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, EN PROCESO, DEL
PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA FÁBRICA NACIONAL DE
MONEDA Y TIMBRE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
CERTIFICACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA.



0J6358255

CLASE 8.ª



Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito de fecha 19-09-05, remitido por la Consejería de Presidencia, Dirección General de Coordinación e Inspección de la Junta de Extremadura, en relación con el convenio entre la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre –Real Casa de la Moneda y la Junta de Extremadura para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica y otros servicios relativos a la Administración Electrónica.

La firma del presente convenio garantiza la prestación de los servicios esenciales de certificación de firma electrónica hasta el 31 de diciembre de 2007. Con el certificado de firma electrónica, los ciudadanos podrán realizar a través de Internet con total garantía y seguridad las gestiones administrativas que cada Administración decida implementar, y que podrá abarcar desde la solicitud de ayudas, becas y subvenciones, hasta la obtención de permisos, autorizaciones y licencias. Para ello las Entidades Locales interesadas en la obtención gratuita de los servicios esenciales de firma electrónica deberán formalizar los correspondiente Protocolos de Adhesión.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes:

ACUERDA

PRIMERO.- Prestar su aprobación al Protocolo de Adhesión al Convenio suscrito el 1 de Septiembre de 2004 entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre –Real Casa de la Moneda para la prestación de Servicios de Certificación de Firma Electrónica.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma del Protocolo de Adhesión correspondiente

5º.- ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "4ª FASE CONSTRUCCIÓN DE HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS EN ESTE MUNICIPIO".

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para la realización de la obra denominada: "4ª FASE DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS EN ESTE MUNICIPIO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA", por importe de CINCUENTA Y DOS MIL VEINTIDÓS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (52.022,16 EUROS).

016328222



CLASE B1

Por parte del Sr. Alcalde en la cuenta del ejercicio de fecha 19-10-07, se indica que la Compañía de Fomento, Dirección General de Construcción e Ingeniería de la Junta de Extremadura, en misión con el convenio entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda y la Junta de Extremadura para la prestación de servicios de certificación de firmas electrónicas y otros servicios relativos a la Administración Electrónica.

La firma del presente convenio garantiza la prestación de los servicios electrónicos de certificación de firmas electrónicas hasta el 31 de diciembre de 2007. Con el certificado de firmas electrónicas, los ciudadanos podrán realizar a través de Internet con total garantía y seguridad las gestiones administrativas que cada Administración decida implementar, y que podrá abarcar desde la solicitud de ayudas, licencias y subvenciones, hasta la realización de permisos, autorizaciones e licencias. Para ello, las Entidades Locales interesadas en la obtención gratuita de los servicios electrónicos de firmas electrónicas deberán formalizar los correspondientes Protocolos de Adhesión.

La Compañía nos indica el coste correspondiente y por municipalidad de todos los servicios prestados.

ACUERDO

PRIMERO - Previa su aprobación el Pleno del Ayuntamiento de Badajoz el 1 de Septiembre de 2004 entre la Compañía de Fomento de la Junta de Extremadura y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda para la prestación de servicios de certificación de firmas electrónicas.

SEGUNDO - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legítimamente le sustituya o asista en el cargo para la firma de cualquier documento que sea necesario para llevar a cabo los servicios, incluida la firma del Protocolo de Adhesión correspondiente.

5º - ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "4º FASE CONSTRUCCIÓN DE HOGAR CLUB CON PIÑOS TUTELADOS EN ESTE MUNICIPIO".

Por parte del Sr. Alcalde se le da curso al expediente iniciado para la adjudicación de la obra denominada "4º FASE DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE HOGAR CLUB CON PIÑOS TUTELADOS EN ESTE MUNICIPIO DE BEROUERENCIA DE LA SERENA", por importe de CINCUENTA Y DOS MIL VEINTIDÓS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (52.022,16 EUROS).



0J6358256

CLASE 8.^a



Considerando que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 93 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la realización de la obra denominada: "4º FASE DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS EN ESTE MUNICIPIO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA", por importe de CINCUENTA Y DOS MIL VEINTIDÓS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (52.022,16 EUROS), iva incluido, gastos generales, beneficio industrial, así como dirección de obra, dirección técnica y coordinación de seguridad y salud a DON FRANCISCO HIDALGO DÁVILA, (incluidas las mejoras que se especifiquen por el Técnico Municipal).

SEGUNDO.- Que esta adjudicación sea notificada a las empresas ofertantes y se dé cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 94 de la Ley 13/1995.

TERCERO.- Que se notifique al contratista, en el plazo de 10 días la presente adjudicación y se le requiera para que, dentro del plazo de 15 días siguientes (art. 42 LCAP) al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido en su caso la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato administrativo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma del contrato correspondiente.

6º.- SELECCIÓN DEL PROFESOR DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.-

Por Secretaría se da cuenta de los trámites realizados para proceder a la contratación de un Profesor de Alfabetización y Educación de Personas Adultas en este Municipio de Benquerencia de la Serena (Benquerencia, Helechal, La Nava y Puerto Hurraco), como personal laboral temporal en base a la subvención concedida por la



CLASE B*

El presente documento se ha elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1/1982, de 28 de Mayo, de Control de las Administraciones Públicas, la Comisión por mandato de todos los miembros presentes.

ACUERDO

PRIMERO - Aprobar el convenio para la realización de la obra denominada "4ª FASE DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL HOJAR CLUB CON PISOS TUTELADOS EN ESTE MUNICIPIO DE BARRUECENYA DE LA SERENA", por importe de CINCUENTA Y DOS MIL VEINTIDÓS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (52.022,16 EUROS), por importe de gastos generales, honorarios profesional, así como director de obra, dirección técnica y coordinación de seguridad y salud a DON FRANCISCO MIGUEL GARCÍA, (incluido los seguros que se especifican por el Técnico Municipal).

SEGUNDO - Que esta adjudicación sea otorgada a las empresas interesadas y se le comunicará a la Diputación en el momento de la firma del contrato.

TERCERO - Que se mantenga el contrato en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de la adjudicación y se le requiera para que, dentro del plazo de 15 días siguientes (art. 45 LCAP) al de la fecha en que recibe la notificación, presente el documento que acredite haber cumplido en su caso la garantía definitiva y se le cite para que comparezca a presentar el contrato adjudicatario.

CUARTO - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legitime a sustituirlo o a su vez en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo la presente, incluido la firma del contrato correspondiente.

6.- SELECCIÓN DEL PROFESOR DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.

Por Decreto se ha creado de los términos municipales para proceder a la selección de los profesores de Alfabetización y Educación de Personas Adultas en este municipio de Badajoz (Badajoz), Huelva, La Huelva y Lugo.



0J6358257

CLASE 8.ª



Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, de conformidad con la Orden de 26 de Mayo de 2005, por la que se convocan ayudas para la realización de Programas de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma, D.O.E. nº 64 de fecha 04-06-2005, así como Resolución de 22 de Agosto de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve la concesión de ayudas, durante el curso escolar 2005/2006, D.O.E. nº 103 de fecha 03-09-2005.

Se expusieron edictos y se adoptaron las medidas dispuestas en el Art. 91 y 103 de la Ley Reguladora de las Bases el Régimen Local, cumpliéndose los principios de igualdad, oportunidad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Relación de solicitudes presentadas: RDA

DON RÓMULO CIPRIANO FERNÁNDEZ TENA.

Verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la oferta de la convocatoria, la Corporación tras debatir el tema convenientemente, y por unanimidad de todos los miembros presentes:

ACUERDA

PRIMERO.- Proceder a la contratación del trabajador que se indica con la categoría de **PROFESOR DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS**, en este Municipio de Benquerencia de la Serena:

DON RÓMULO CIPRIANO FERNÁNDEZ TENA.

SEGUNDO.- La duración del contrato y retribuciones del puesto serán las establecidas en las Bases objeto de la convocatoria.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma del contrato correspondiente.

7º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-

A).- SEXPE-CORPORACIONES LOCALES.-



CLASE B

Comisión de Educación de la Junta de Extremadura, de conformidad con la Orden de 20 de Mayo de 2002, por la que se convocan exámenes para la realización de Programas de Formación de Personas Adultas en la Comarcal Autónoma, B.O.E. nº 04 de Junio 04-06-2002, así como Resolución de 22 de Agosto de 2002, de la Comisión de Educación, por la que se traslada la comisión de examen de ingreso a dicho centro. B.O.E. nº 103 de Agosto 04-09-2002.

Se expusieron estas y se adoptaron las medidas siguientes en el Art. 91 y 102 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, cumpliendo los principios de igualdad, oportunidad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Redacción de solicitudes presentadas.

2. DON RÓMULO CIRIANO FERNÁNDEZ TENA.

Verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la oferta de la convocatoria, la Corporación tras debatir el tema convenientemente, y por unanimidad de votos los señores jurados:

ACUERDA

PRIMERO - Facilitar a la comisión del trabajo que se indica en la convocatoria de PROFESOR DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, en este Municipio de Badajoz de la Sierra.

2. DON RÓMULO CIRIANO FERNÁNDEZ TENA.

SEGUNDO - La duración del contrato y condiciones del mismo serán las establecidas en las bases de la convocatoria.

TERCERO - Facilitar al Sr. Alcalde o a quien legitimente le sustituya o le ayude en el cargo para la firma de cualquier documento que sea necesario para llevar a buen fin esta acuerdo, incluida la firma del contrato correspondiente.

7.- SECCIÓN DE URGENCIAS.
A).- SECTE-CORPORACIONES LOCALES.



CLASE 8.ª



0J6358258



Tras adoptarse la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto de la mayoría requerida, el Sr. Alcalde da cuenta del Decreto 172/2004, de 23 de Noviembre, por el que se adoptan medidas de Fomento de Empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales, D.O.E. nº 138 de fecha 24 de Noviembre de 2004.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de ayudas para la contratación de desempleados para realizar las actividades que se relacionan en el Anexo I del Decreto indicado:

- a) Ayuda a domicilio para la atención de personas dependientes, promoción y dinamización deportiva y socio-cultural.
- b) Servicio de interés colectivo, infraestructuras municipales, conservación y mejora del medio natural, regeneración de espacios naturales y otras de similar naturaleza.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto redactado por este Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, incluido en el Capítulo IV del Decreto 172/2004, "Programa Sexpe-Corporaciones Locales", denominado: "**PROYECTO DE INSERCIÓN LABORAL DE DESEMPLEADOS**" que supondrá la contratación de los siguientes trabajadores:

- 1 Animador Socio-Cultural.
- 2 Operarios Servicios Múltiples.
- 2 Oficiales de Primera.
- 1 Auxiliar de Hogar.
- 1 Asesor en Informática.



CLASE B1

Una vez adoptada la propuesta con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto de la mayoría absoluta, el Sr. Alcalde de ordena del Decreto 173/2004, de 23 de Noviembre, por el que se adoptan medidas de Fomento de Empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales, D.O.E. de 18 de Enero de 2005.

La Corporación trascribe el texto consolidado y por consiguiente según los mismos preceptos.

ANEXO I

PRIMERO. - Ampliar la solicitud de ayudas para la contratación de desempleados para realizar las actividades que se relacionan en el Anexo I del Decreto 173/2004.

- a) Ayuda a domicilio para la atención de personas dependientes, promoción y dinamización deportiva y socio-cultural.
- b) Servicio de ayuda colectiva, intervenciones comunitarias, recreativas y apoyo del medio natural, integración de personas con discapacidad y otras de similar naturaleza.

SEGUNDO. - Ampliar el Proyecto elaborado por este Ayuntamiento de Fomento de la Gestión, incluido en el Capítulo IV del Decreto 173/2004, "Proyecto de Fomento de la Gestión", denominado "PROYECTO DE INTERVENCIÓN LABORAL DE DESEMPLEADOS" que aparece la contratación de los siguientes trabajadores:

- o 1 Asesor Socio-Cultural
- o 2 Operarios Servicios Municipales
- o 2 Oficiales de Primer Grado
- o 1 Auxiliar de Hogar
- o 1 Asesor en Informática



0J6358259

CLASE 8.ª



- 1 Agente Ecológico.
- 1 Electricista.

ACUERDO TERCERO.- Aprobar la disposición de financiación por parte de esta Entidad Local para costear la parte no subvencionada.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Vila Izquierdo solicita se señalicen los aparcamientos situados en los accesos de la C/ Conventillo y C/ Rebozo de la Localidad de Helechal.

Comenta el Sr. Alcalde se informará a la Policía Local al respecto y se procederá a su señalización correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las Veintitrés Horas y Quince Minutos, de la que se extiende el presente Borrador del Acta, que como Secretario Acctal. Certifico.-

Vº Bº
EL ALCALDE,

17.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Secretario, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si alguna integrante de la Corporación desea que formule alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 20 de Septiembre de 2005, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.



CLASE B*

2 - 1 Agente Ecologista
1 - 1 Electricista

TERCERO - Después de disponer de financiación por parte de esta Entidad Local para cubrir la parte su subvencionada.

CUARTO - Poner a disposición de Sr. Alcalde a quien lealmente le asistirá o asesorará en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin sus asuntos.

8º - RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Vº Sr. Diputado solicita se realicen los permisos de obra en las zonas de la C/ Conventillo y C/ Raban de la Facultad de Historia.

Comenta el Sr. Alcalde se informará a la Policía Local al respecto y se procederá a su realización correspondiente.

Y en relación más asuntos que trata el Sr. Alcalde fueron la Sra. y Sr. Veintitrés Flores y Quiroz Mijangos de la que se extendió el presente Informe del Acta que como Secretario Vocal, Certifico.

EL ALCALDE



OJ6358260

CLASE 8.ª



No presentándose ninguna objeción al Acta, la misma se considera aprobada por unanimidad de todos los miembros convocados, con la abstención del Sr. González Sánchez, por no estar presente en la misma.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2005.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

SRES. CONCEJALES

- DÑA. MANUELA RUIZ MERINO.
- D. ANTONIO AMAYA TENA.
- D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ.
- D. RAFAEL VILA IZQUIERDO.
- D. ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

SECR. INTERV. ACCTAL.

DÑA. ELOÍSA RUIZ SÁNCHEZ

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Veintiuna Horas y Treinta Minutos del día Veintiocho de Octubre de Dos Mil Cinco, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma el Sr. Rivera Izquierdo, asistidos de mí el Secretario Acctal. Al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Declarado abierto el Acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Presidente, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de fecha 30 de Septiembre de 2005, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.



CLASE 8.ª



OJ6358261



No presentándose ninguna observación al Acta, la misma se considera aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes, con la abstención del Sr. González Sánchez, por no estar presente en la misma.

2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las Resoluciones que se han adoptado desde la última sesión plenaria, y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

- ✓ Resoluciones de Alcaldía de fecha 05-10-2005, por las que se conceden Licencias de Obras solicitadas a:
 - Don José Manuel Nogales Tena.
 - Doña Amalia Morillo Caballero.
 - Don Severiano Sánchez Martín.
 - Don Isabelino Acedo González.
- ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 06-10-2005 aprobando las Bases para la contratación de un trabajador como Auxiliar de Hogar en la Localidad de La Nava.
- ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 13-10-2005, por la que se aprueba la certificación nº 4, de la obra denominada: "Acondicionamiento y Urbanización de Piscina y Vestuarios en Benquerencia y el Acondicionamiento y Urbanización de Piscina y Terraza, en la Pedanía de Helechal, por un importe de 10.303,87 Euros.
- ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 14-10-2005, por la que se procede a la devolución de la fianza definitiva presentada por Don Lucio Fernández Tena en relación con el proyecto denominado: "Redacción-revisión normas subsidiarias de planeamiento municipal en Benquerencia de la Serena".
- ✓ Resoluciones de Alcaldía de fecha 21-10-2005, por las que se conceden Licencias de obras solicitadas por:



CLASE 81

No presentándose ninguna oposición al Acta, la misma se considera aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes, con la abstención del Sr. Conde de Sotomayor, por no estar presente en la misma.

2ª.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo prescrito en el Art. 43 del R.D.F. el Sr. Alcalde informa sucesivamente a la Comisión de las Resoluciones que se han adoptado desde la última sesión plenario, y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

✓ Resoluciones de Alcaldía de fecha 05-10-2005, por las que se

conceden Licencias de Obras solicitadas a

1) Don José Manuel Nájera Tena

2) Doña Ana María Morillo Caballero

3) Don Severiano Sánchez Martín

4) Don Esteban Acosta Sánchez

✓ Resolución de Alcaldía de fecha 00-10-2005 aprobando las bases

para la contratación de un trabajador como Auxiliar de Hogar en

la Facultad de La Haya

✓ Resolución de Alcaldía de fecha 13-10-2005, por la que se aprueba

la certificación nº 4 de la obra denominada "Acondicionamiento y

Urbanización de Piscina y Vestuarios en Benquerencia y el

Acondicionamiento y Urbanización de Piscina y Torres, en la

Parcela de Huelcal, por un importe de 10.803,87 Euros.

✓ Resolución de Alcaldía de fecha 14-10-2005, por la que se procede

a la devolución de la fianza definitiva presentada por Don Luis

Fernández Tena en relación con el proyecto denominado:

"Redacción-revisión normas subsidiarias de planeamiento municipal

en Benquerencia de la Sierra".

✓ Resoluciones de Alcaldía de fecha 21-10-2005, por las que se

conceden Licencias de Obras solicitadas por



0J6358262

CLASE 8.^a



- Don Rafael Caballero Caballero.
- Doña María Luisa Calderón Morillo.
- Don José María Tena Iglesias.
- Hotel la Panadería.
- Don Antonio García Romero.
- Don Pedro Luis Benítez Morillo.

- ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 25-10-2005, por la que se aprueba la Certificación nº 2 de la obra nº 609/Plan Adicional Local/2004, denominada: "Instalación reemisor", por importe de 9.625,82 Euros.
- ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 27-10-2005, por la que se procede a la contratación de Doña Noelia Morillo Caballero como Auxiliar de Hogar en la Localidad de La Nava.
- ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 27-10-2005, por la que se aprueba la Certificación nº 1, Honorarios de la obra denominada: "Acondicionamiento y urbanización de piscina y vestuarios en Benquerencia de la Serena, y el acondicionamiento y urbanización de piscina y terraza, en la pedanía de Helechal, por importe de 1.450,00 Euros.

La Corporación ratifica las Resoluciones de Alcaldía relacionadas anteriormente.

3º.- TALLER DE EMPLEO "VALLE DEL ZÚJAR".-

Se da cuenta del Proyecto del Taller de Empleo "Valle del Zújar", que comprende la realización de dos Módulos de Formación de Viverismo Forestal y Jardinería, en los Municipios de Benquerencia de la Serena y Monterrubio de la Serena.



CLASE B

- a) Don Rafael Colmenero Colmenero
- b) Doña María Luisa Colmenero Marilla
- c) Don José María Tena Iglesias
- d) Hotel La Financiera
- e) Don Antonio García Romero
- f) Don Felipe Luis Bester Marilla

Resolución de Alcaldía de fecha 25-10-2005, por la que se aprueba la Certificación nº 2 de la obra nº 609/Plan Adicional Local/2004 denominada "Tratamiento residual", por importe de 9.829,85 Euros

Resolución de Alcaldía de fecha 27-10-2005, por la que se procede a la contratación de Doña María Morilla Colmenero como Auxiliar de Hogar en la localidad de La Haya

Resolución de Alcaldía de fecha 27-10-2005, por la que se aprueba la Certificación nº 1 Honorarios de la obra denominada "Acondicionamiento y urbanización de piscinas y vestuarios en Beporcedo de la Serena y el acondicionamiento y urbanización de piscinas y vestuarios en la pedanía de Huelcal, por importe de 1.450,00 Euros

La Corporación ratifica las Resoluciones de Alcaldía mencionadas anteriormente.

3.- TALLER DE EMPLEO "VALLE DEL SOJAR".
Se da cuenta del Proyecto del Taller de Empleo "Valle del Sojar", por

compartir la realización de los Módulos de Formación de "Yerba Matea" y "Jamboré" en los Municipios de Beporcedo de la Serena y Beporcedo de la

Sevilla



CLASE 8.ª



0J6358263



Se informa que se habilitarán las correspondientes aulas en cada uno de los municipios, en las que se formará, durante un año con un contrato de formación, 30 alumnos desempleados mayores de 25 años. Para tal fin, el Taller de empleo contará con el siguiente personal: un director, un coordinador de formación, un profesor de gestión empresarial, un monitor de jardinería y viverismo, un monitor de restauración de áreas degradadas, un monitor de riego por goteo y un auxiliar administrativo.

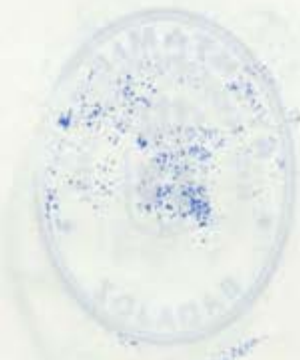
Finalmente, se expone que la acción tiene el siguiente presupuesto, distribuido en dos fases teórico-prácticas, con una duración de seis meses cada una:

CONCEPTO	1ª FASE	2ª FASE	TOTAL
Módulo A (profesorado)	81.229,75	81.229,75	162.459,50
Módulo B (gastos corrientes)	31.399,51	31.060,03	62.459,54
Alumnado	175.899,60	175.899,60	351.799,20
TOTAL	288.528,86	288.189,38	576.718,24

El presupuesto anterior será financiado casi en su totalidad mediante la correspondiente subvención del SEXPE, al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo de 14 de noviembre de 2001 y los Decretos 25/2002, de 11 de marzo, y 180/2005, de 26 de julio, y los gastos que no sean imputables, serán sufragados íntegramente por los Ayuntamientos Benquerencia de la Serena y Monterrubio de la Serena, que garantizarán sus aportaciones mediante su autorización para retención de las cantidades que correspondan de los anticipos que periódicamente abona el OAR a cuenta de la recaudación de sus tributos.

En vista de lo expuesto y visto el Proyecto, el Ayuntamiento Pleno adoptó por unanimidad de todos los miembros presentes el siguiente acuerdo:

1º.- Participar en el Taller de Empleo "Valle del Zújar", con aprobación expresa del Proyecto.



CLASE B*

Se informa que se habilitan las correspondientes salas de cada uno de los municipios en las que se format, durante un año con un convenio de colaboración...

Finalmente se expone que la acción tiene el siguiente presupuesto distribuido en las fases de ejecución, con una dotación de este modo cada una:

COMERCIO	FASE	FASE	TOTAL
Módulo A (Gestión)	11.230,72	34.230,72	45.461,44
Módulo B (Gestión)	11.230,72	11.000,00	22.230,72
Alumbrado	175.000,00	175.000,00	350.000,00
TOTAL	237.461,44	220.230,72	457.692,16

El presupuesto anterior está desglosado así en su totalidad mediante la correspondiente subvención del SEPE, el importe de la Orden del Ministerio de Trabajo de 14 de noviembre de 2011 y los Decretos 23/2012 de 11 de marzo y 18/2012 de 20 de julio, y los gastos que en sus presupuestos, según subvenciones...

En vista de lo expuesto y visto el Proyecto, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad de todos los miembros presentes el siguiente acuerdo:

1º. Participar en el Taller de Empleo "Vale del Xéjar", con aprobación expresa del Proyecto.



0J6358264

CLASE 8.ª



2º.- Comprometerse a la cesión gratuita de uso de los inmuebles necesarios para el establecimiento de las aulas, dependencias y viveros y jardines precisos para el desarrollo de las actividades del Taller de Empleo.

3º.- Comprometerse a la cofinanciación de las cantidades que excedan de la subvención que se conceda, con cargo exclusivo a este Ayuntamiento en la parte que le corresponda, autorizando expresamente a la Mancomunidad de Municipios de La Serena, en su calidad de entidad gestora del Taller de Empleo, y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de las aportaciones municipales que procedan según las liquidaciones que se practiquen y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Mancomunidad, sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el presente asunto y para la adopción de cuantas medidas y disposiciones se estimen pertinentes para el cumplimiento de lo acordado.

Para poder llevar a cabo el proyecto los Ayuntamientos beneficiarios formalizarán el correspondiente Convenio Interadministrativo, en el que se instrumenta la delegación que se confiere a la Mancomunidad para la presentación del proyecto y posterior gestión del Taller de Empleo.

Visto el proyecto de Convenio, visto el informe de Secretaría-Intervención y visto el artículo 22.2, apartados g) y p) en relación con el artículo 47.2.h), ambos de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (redacciones según la Ley 57/2003, de 16 de diciembre), el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad de todos los miembros presentes y con el quórum de MAYORÍA ABSOLUTA, el siguiente acuerdo:

1º.- Delegar en la Mancomunidad de Municipios de La Serena la presentación del **proyecto del Taller de Empleo "Valle del Zújar"**, y su posterior gestión.

2º.- Aprobar el Convenio Interadministrativo que se suscribirá a tales efectos, con el clausulado que se transcribe a continuación:

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto la presentación y gestión del **Proyecto de Taller de Empleo "Valle del Zújar"**.



2º.- Comprometerse a la salida gratuita de todo de los terrenos sometidos para el establecimiento de las aulas, dependencias y viviendas y jardines parcos para el desarrollo de las actividades del Taller de Empleo.

3º.- Comprometerse a la colaboración de las entidades que existan de la categoría que se menciona, con cargo exclusivo a este Ayuntamiento en la parte que le corresponde, actuando directamente a la prestación de los servicios de la categoría que se menciona, en su calidad de entidad gestora del Taller de Empleo y el Organismo Autónomo de Recaudación e Ingresos, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los ingresos de las explotaciones municipales que procedan según las liquidaciones que se presenten y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Administración, sin perjuicio de otras actuaciones de carácter que esta comarca.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se requieran con el presente convenio y para la ratificación de cuantos recibos y liquidaciones se requieran para el cumplimiento de lo establecido.

Para poder llevar a cabo el proyecto los Ayuntamientos beneficiarios firmarán el correspondiente Convenio Interadministrativo, en el que se establezca la obligación que se confiere a la Mancomunidad para la prestación del proyecto y para el gestión del Taller de Empleo.

Visto el proyecto de Convenio, visto el informe de Secretaría-Intervención y visto el artículo 25.2, apartado 6) y 7) en relación con el artículo 47.2.b), ambos de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (reducidos según la Ley 3/2007, de 16 de febrero), el Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes y con el voto de MAYORÍA ABSOLUTA, el siguiente acuerdo:

1º.- Delegar en la Mancomunidad de Municipios de La Sierra la prestación del proyecto del Taller de Empleo "Valle del Zójar", y su posterior gestión.

2º.- Aprobar el Convenio Interadministrativo que se suscriba a tales efectos con el consorcio que se transcribe a continuación:

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto la prestación y gestión del Proyecto de Taller de Empleo "Valle del Zójar".



CLASE 8.ª



0J6358265



SEGUNDA.- La Entidad gestora de la presentación del proyecto ante el SEXPE y su posterior gestión será la Mancomunidad de Municipios de La Serena.

Las responsabilidades derivadas de la gestión del Taller de Empleo serán compartidas por las Entidades participantes, siempre que no se deban a negligencia grave de cualquiera de ellos.

TERCERA.- Para el desarrollo del Taller de Empleo, se seguirá el siguiente régimen económico-financiero:

1. La financiación afectada a profesorado y personal y gastos corrientes y adquisición de materiales del Taller de Empleo, será destinada en su totalidad a tal finalidad.
2. Los excesos de las partidas indicadas y la totalidad de los gastos no subvencionables serán asumidos y abonados por los Ayuntamientos respectivos a prorrata tomando como referencia el número de alumnos aportados por cada municipio en cada especialidad, para lo que consignará los créditos necesarios en sus respectivos presupuestos.

Para responder del cumplimiento de las obligaciones económico-financieras derivadas del Convenio, los Ayuntamientos de Benquerencia de la Serena y Monterrubio de la Serena autorizan expresamente a la Mancomunidad y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de su aportación municipal de esta actuación y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Mancomunidad, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

CUARTA.- La Mancomunidad, en su calidad de Entidad gestora, está obligada a adoptar las medidas necesarias y a dar las instrucciones que sean precisas para el correcto funcionamiento de la Escuela Taller.

QUINTA.- Para la gestión del Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por el Presidente y el Gerente de la Mancomunidad y Alcaldes de ambos Ayuntamientos, asistidos del Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

Además, se establecen los siguientes mecanismos de control:



CLASE B

SEGUNDA- La Entidad gestora de la presentación del proyecto ante el SEPRIS y su posterior gestión será la Mancomunidad de Municipios de La Serena.

Las responsabilidades derivadas de la gestión del Taller de Empleo serán compartidas por las Entidades participantes, siempre que no se deban a negligencia grave de cualquiera de ellas.

TERCERA- Para el desarrollo del Taller de Empleo, se asigna el siguiente régimen económico-financiero:

1. La financiación afectada a personal y gastos corrientes y adquisición de materiales del Taller de Empleo, será destinada en su totalidad a tal fin.
2. Los excesos de las partidas habituales y la totalidad de los gastos no subvencionables serán asumidos y abonados por las Entidades participantes a partes iguales, con excepción de los gastos de personal que serán asumidos por cada municipio en caso de especialidad, para lo que existieran los créditos necesarios en sus respectivos presupuestos.

Para responder del cumplimiento de las obligaciones económicas financieras derivadas del Convenio, los Ayuntamientos de Badajoz, Mérida, San Juan y Montemurillo de la Serena autorizan expresamente a la Mancomunidad y al Organismo Autónomo de Recaudación a deducir de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de su aportación municipal de esta actuación y sin más requisito que la comunicación de la Mancomunidad, siendo este el período de otras actuaciones de carácter que serán convenidas.

CUARTA- La Mancomunidad, en su calidad de Entidad gestora, está obligada a adoptar las medidas necesarias y a dar las instrucciones que sean precisas para el correcto funcionamiento de la Escuela Taller.

QUINTA- Para la gestión del Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento integrada por el Presidente y el Delegado de la Mancomunidad y Alcaldes de todos los Ayuntamientos, asistidos del Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

Además se establece los siguientes mecanismos de control:



0J6358266

CLASE 8.ª



1. La administración delegada informará de todos los trámites que realice hasta la aprobación de la Escuela Taller.
2. En las Comisiones de Selección que se constituyan, se integrará un representante de cada Corporación.

SEXTA.- El convenio tendrá efectos desde la fecha de su firma y se prolongará por el plazo necesario, hasta culminar con el desarrollo y ejecución de la actividad del Taller de Empleo. No obstante, los efectos derivados del desarrollo de la actividad vincularán a las administraciones participantes, por el plazo por el que se extiendan.

SÉPTIMA.- Además de la señalada en la cláusula anterior, serán causas de extinción del convenio:

1. Por la denuncia de cualquiera de las partes realizada con una antelación mínima de dos meses, siempre que no se haya aprobado el proyecto. Si efectuada la se aprobara el proyecto antes de finalización del plazo, ésta quedará sin efectos.
2. El incumplimiento de las cláusulas establecidas en le presente convenio.
3. La falta de prestación de la encomienda otorgada en los términos derivados del mismo.
4. La falta de continuidad en la prestación.

OCTAVA.- El presente convenio se suscribe al amparo de los artículos 27 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, 3.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y 6 a 9 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOVENA.- Este convenio tiene carácter administrativo, por lo que, en caso de discrepancia, su interpretación, cumplimiento y ejecución, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma, aplicación y desarrollo del Convenio aprobado.



CLASE B1

- 1. La administración delegada informará de todos los trámites que realice hasta la aprobación de la Escuela Taller.
- 2. En las Comisiones de Selección que se constituyan, se integrará un representante de cada Universidad.

SEXTA - El convenio tendrá efectos desde la fecha de su firma y se prolongará por el plazo necesario, hasta cumplir con el desarrollo y ejecución de la actividad del Taller de Empleo. En cualquier caso, los efectos derivados del desarrollo de la actividad vincularán a las administraciones participantes, por el plazo por el que se extiendan.

SÉPTIMA - Además de lo establecido en la cláusula anterior, serán causas de extinción del convenio:

- 1. Por la denuncia de cualquier de las partes resultante con una antelación mínima de dos meses, siempre que no se haya aprobado el proyecto. Si el denunciante es el promotor, el proyecto será de responsabilidad del plan, que quedará sin efectos.
- 2. El incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente convenio.
- 3. La falta de prestación de la responsabilidad asignada en los términos establecidos en el mismo.
- 4. La falta de cumplimiento en la prestación.

OCTAVA - El presente convenio se rige por el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de Septiembre, de Régimen de Procedimiento Administrativo Común, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2798/1978, de 16 de Junio, y 5 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de Septiembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOVENA - Este convenio tiene carácter administrativo, por lo que, en caso de discrepancia, se entenderá cumplido y ejecutado, una vez agotada la vía administrativa, correspondiente a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En Badajoz, a 14 de Agosto de 2008, por la firma, depósito y traslado del presente convenio.



0J6358267

CLASE 8.ª



4º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 38.4 B) DE LA LEY 30/1992, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.

Asunto: Proyecto de convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y esta Entidad Local de Benquerencia de la Serena, para aplicar lo dispuesto en el artículo 38.4,b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se presenta a la consideración del Pleno Corporativo, un expediente tramitado en base a la aprobación del texto de convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y esta Entidad Local de Benquerencia de la Serena, para aplicar lo dispuesto en el artículo 38.4,b) de la Ley 30/1992, en materia de registro de documentos.

A tal efecto y considerando el informe emitido por el Secretario-Interventor Acctal. de la Corporación y lo dispuesto en el artículo 38.4,b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Pleno de la Entidad por unanimidad de todos los miembros presentes, adopta al particular planteado los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y esta Entidad Local de Benquerencia de la Serena, para llevar a efectos la normativa señalada en materia de registro de documentos, con aplicación de las siguientes

"CLÁUSULAS:

1ª.- El objeto del convenio es permitir a los ciudadanos de la provincia de Badajoz, que presenten en los Registros de las Entidades Locales suscriptoras de este convenio, solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Diputación de Badajoz, y a las Entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla.

2ª.- La fecha de entrada en los Registros de la Entidad Local, de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Diputación Provincial de Badajoz, y a las Entidades de derecho público, vinculadas o dependientes de ésta, será válida a los



CLASE B1

6.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, SI PROCEDE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 36.4 B) DE LA LEY 30/1992, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.

Asunto: Proyecto de convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y esta Entidad Local de tipo especial de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se presenta a la consideración del Pleno Corporativo, un expediente tramitado en base a la aprobación del texto de convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y esta Entidad Local de tipo especial de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de régimen de tramitación.

A tal efecto y con arreglo al informe emitido por el Secretario-Interventor Adjunto de la Corporación y lo dispuesto en el artículo 36.4 B) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Pleno de la Entidad por unanimidad de votos los miembros presentes, adopta el siguiente planteamiento: **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y esta Entidad Local de tipo especial de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con aplicación de los artículos 36.4 B) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CLAVES:

1.- El objeto del convenio es permitir a los miembros de la provincia de Badajoz que residen en las Regiones de los Entornos Locales suscribir de este convenio suscribir con esta Entidad Local de tipo especial de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de régimen de tramitación.

2.- La forma de entrada en las Regiones de los Entornos Locales de los miembros de esta Entidad Local de tipo especial de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de régimen de tramitación de este convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y esta Entidad Local de tipo especial de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



0J6358268

CLASE 8.ª



efectos de cumplimiento de plazos por los interesados, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, especialmente, en el segundo párrafo de su apartado IV.

3ª.- La Entidad Local de Benquerencia de la Serena se compromete a:

- Admitir en sus Registros, cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los Órganos de la Diputación Provincial de Badajoz, o a las Entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla, con independencia de su localización territorial.
- Dejar constancia en sus Registros, de la entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Diputación Provincial de Badajoz, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, la fecha y hora de su presentación, interesado u Órgano administrativo remitente, así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.
- Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrado, y en todo caso, dentro de los tres días siguientes a su recepción, directamente a la Diputación Provincial de Badajoz. Dicha remisión se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos, electrónicos y telemáticos en los supuestos en que sea posible y se cumplan los requisitos y garantías exigidos por la Ley 39/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4ª.- La Diputación Provincial de Badajoz, se compromete a proporcionar a la Entidad Local de Benquerencia de la Serena:

- Información sobre los órganos y entidades que integran o estén vinculados o dependientes de aquélla, así como a actualizarla periódicamente.
- Asistencia técnica y colaboración sobre organización e informatización de los Registros.

5ª.- Las Administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente, cualquier medida de informatización de los Registros que pueda afectar a



CLASE 01

Elaboración de informes de gestión por los departamentos, donde se reflejen los datos de gestión de los departamentos de la Diputación Provincial de Badajoz, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposiciones de aplicación de la Ley 30/1992.

17.- La Diputación Provincial de Badajoz, se compromete a proporcionar a:

* Al tanto en sus registros, comunicaciones, solicitudes, certificaciones, resoluciones, informes y los datos de la Diputación Provincial de Badajoz, a los efectos de los datos estadísticos de gestión de los departamentos de la Diputación Provincial de Badajoz.

* Poder contar en sus registros de la Diputación Provincial de Badajoz, con comunicaciones, informes y los datos de la Diputación Provincial de Badajoz, en los términos de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposiciones de aplicación de la Ley 30/1992.

* Poder contar en sus registros de la Diputación Provincial de Badajoz, con comunicaciones, informes y los datos de la Diputación Provincial de Badajoz, en los términos de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposiciones de aplicación de la Ley 30/1992.

17.- La Diputación Provincial de Badajoz, se compromete a proporcionar a la Diputación Provincial de Badajoz, los datos de la Diputación Provincial de Badajoz.

* Informar sobre los datos de gestión de los departamentos de la Diputación Provincial de Badajoz, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposiciones de aplicación de la Ley 30/1992.

17.- La Diputación Provincial de Badajoz, se compromete a proporcionar a la Diputación Provincial de Badajoz, los datos de la Diputación Provincial de Badajoz.



0J6358269

CLASE 8.ª



la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación, y a negociar y formalizar en su momento, el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos Registros.

6ª.- El plazo de vigencia del presente Convenio es de cuatro años, contados a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, plazo que será automáticamente prorrogado por otros cuatro años, salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del convenio, por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas, cuando se produzca por la otra, un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del convenio, como cualquiera de los supuestos de su extinción, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local de Benquerencia de la Serena.

7ª.- Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este convenio, serán resueltas con carácter ejecutivo por la Comisión de Seguimiento y Evaluación del presente convenio, integrada por el Presidente de las Entidades Locales intervinientes, o Corporativos en que deleguen estas funciones.

En todo caso, dichas resoluciones serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo".

SEGUNDO.- Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma del convenio aprobado y de cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado, y a la Diputación Provincial de Badajoz, para realizar las publicaciones en los Diarios Oficiales correspondientes.

5º.- RATIFICACIÓN DE LOS ESCRITOS REMITIDOS POR ESTE AYUNTAMIENTO A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA EN RELACIÓN CON LA LEGALIZACIÓN DEL VERTIDO DE



CLASE 01

la conformidad de las normas de procedimiento de la Ley Orgánica de Régimen Local y de las disposiciones de desarrollo de las mismas que se refieren a la competencia de la Diputación Provincial de Badajoz.

4.- El punto de partida del presente Convenio es el hecho de que, de acuerdo con el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local, las Diputaciones Provinciales de España son entes de derecho público que gozan de personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir bienes y derechos, celebrar contratos, incoar procedimientos administrativos y ejercer acciones judiciales en defensa de sus intereses.

En consecuencia, el presente Convenio es el resultado de la voluntad de las Diputaciones Provinciales de España y de las Diputaciones Provinciales de las Comunidades Autónomas de Galicia, Asturias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Aragón, Valencia, Murcia y Baleares para establecer un marco de colaboración que permita mejorar la gestión de los servicios de agua potable y saneamiento básico en las zonas de montaña de estas Comunidades Autónomas.

En consecuencia, el presente Convenio es el resultado de la voluntad de las Diputaciones Provinciales de España y de las Diputaciones Provinciales de las Comunidades Autónomas de Galicia, Asturias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Aragón, Valencia, Murcia y Baleares para establecer un marco de colaboración que permita mejorar la gestión de los servicios de agua potable y saneamiento básico en las zonas de montaña de estas Comunidades Autónomas.

7.- Las partes y compromisos que quedan recogidos en el presente Convenio son los siguientes: a) Las Diputaciones Provinciales de España y las Diputaciones Provinciales de las Comunidades Autónomas de Galicia, Asturias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Aragón, Valencia, Murcia y Baleares se comprometen a colaborar en la gestión de los servicios de agua potable y saneamiento básico en las zonas de montaña de estas Comunidades Autónomas.

En todo caso, las partes se comprometen a colaborar en la gestión de los servicios de agua potable y saneamiento básico en las zonas de montaña de estas Comunidades Autónomas.

SEGUNDO.- Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le represente en el ejercicio del cargo para la firma del presente convenio y de cualquier otro documento que sea necesario en materia de ejecución de lo acordado, y a la Diputación Provincial de Badajoz para realizar las gestiones en los Dptos. de Urbanismo y Medio Ambiente.

6.- RATIFICACIÓN DE LOS ESCRITOS REMITIDOS POR ESTE AYUNTAMIENTO A LA COMEDICIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA EN RELACIÓN CON LA LEGALIZACIÓN DEL VERTIDO DE



CLASE 8.ª



OJ6358270



AGUAS RESIDUALES EN ESTE MUNICIPIO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.-

El Sr. Alcalde da cuenta de los escritos remitidos a este Ayuntamiento por la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre petición de documentación para legalización de vertido de aguas residuales procedentes de los núcleos urbanos que componen este Municipio: Benquerencia de la Serena, Helechal, La Nava y Puerto Hurraco, que actualmente tienen concedida autorización provisional para efectuar dicho vertido.

Por otro lado informa que este Ayuntamiento ha presentado los siguientes escritos de alegaciones :

- Escrito de fecha 25-10-2005, nº Reg. Salida: 200500001827, de fecha 26-10-2005, perteneciente a la Localidad de Benquerencia de la Serena.
- Escrito de fecha 25-10-2005, nº Reg. Salida: 200500001828, de fecha 26-10-2005, perteneciente a la Localidad de Helechal.
- Escrito de fecha 25-10-2005, nº Reg. Salida: 200500001829, de fecha 26-10-2005, perteneciente a la Localidad de La Nava.
- Escrito de fecha 25-10-2005, nº Reg. Salida: 200500001830, de fecha 26-10-2005, perteneciente a la Localidad de Puerto Hurraco.

En los escritos indicados anteriormente se **SOLICITA**:

1º.- La prórroga del plazo de vigencia de la actual concesión de vertidos de aguas residuales procedentes de los núcleos urbanos de Benquerencia de la Serena, Helechal, La Nava y Puerto Hurraco respectivamente.

2º.- La concesión de una moratoria para la legalización del vertido de los núcleos de población de este municipio, hasta tanto se acometan las inversiones necesarias a través del plan que está ejecutando la Junta de Extremadura.

3º.- Que en la determinación del canon de control de vertidos de este municipio se apliquen los mismos importes y coeficientes que hasta la fecha.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA



CLASE B

AGUAS HEREDUALES EN ESTE MUNICIPIO DE HEREDERENCIA DE LA SIERRA.

El Sr. Alcalde de cuenta de los señores herederos y este Ayuntamiento por la Comisión Hidráulica del Distrito sobre puntos de documentación para la explotación de vertidos de aguas hereditarias procedentes de los ríos de la zona de La Sierra y Puerto Huelmo, que pertenecen a este municipio, se ha acordado lo siguiente:

Por este se informa que este Ayuntamiento ha presentado los siguientes puntos de vertido:

- 1.- Punto de vertido de fecha 25-10-2005, nº Reg. Sección 3000000127, de fecha 25-10-2005, perteneciente a la Localidad de Herencia de la Sierra.
- 2.- Punto de vertido de fecha 25-10-2005, nº Reg. Sección 3000000128, de fecha 25-10-2005, perteneciente a la Localidad de Herencia.
- 3.- Punto de vertido de fecha 25-10-2005, nº Reg. Sección 3000000129, de fecha 25-10-2005, perteneciente a la Localidad de La Sierra.
- 4.- Punto de vertido de fecha 25-10-2005, nº Reg. Sección 3000000130, de fecha 25-10-2005, perteneciente a la Localidad de Puerto Huelmo.

En los puntos indicados anteriormente se vertirá:

1.- La parte del plan de vertidos de la actual concesión de vertidos de aguas hereditarias procedentes de los ríos de la zona de Herencia de la Sierra, Puerto Huelmo y La Sierra respectivamente.

2.- La concesión de una muestra para la explotación del vertido de los puntos de vertidos de este municipio, para lo que se acordó la inversión necesaria para el plan que está ejecutando la Junta de Herencia de la Sierra.

3.- Que en la determinación del canon de explotación de los puntos de vertidos se apliquen los mismos criterios y condiciones que para la zona de La Sierra.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de votos por mayoría absoluta.

En Herencia de la Sierra, a 25 de octubre de 2005.
El Alcalde: **ACUERDO**



CLASE 8.ª



OJ6358271



PRIMERO.- Ratificar los escritos presentados por este Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena ante la Confederación Hidrográfica del Guadiana, relacionados anteriormente, en relación con la legalización del vertido de aguas residuales procedentes de las Localidades que componen este Municipio: Benquerencia de la Serena, Helechal, La Nava y Puerto Hurraco.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluidas las gestiones oportunas.

6º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-

A).- ACUERDO DE ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA A LA RED DE MUNICIPIOS EXTREMEÑOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-

Por parte del Sr. Amaya Tena, se da cuenta la moción que transcrita literalmente dice:

“ACUERDO DE ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA A LA RED DE MUNICIPIOS EXTREMEÑOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

MOCIÓN

La violencia de género no es un problema que afecta exclusivamente al ámbito privado, sino que debe abordarse desde todos los sectores, implicándose especialmente la Administración Pública tanto en su tratamiento como en su erradicación sobre la base de que constituye el símbolo más brutal de la desigualdad social. Se trata de una violencia que se ejerce sobre las mujeres por el hecho de ser mujeres y por considerar, sus agresores, que carecen de los más elementales derechos humanos, libertad, dignidad, respeto y capacidad de decisión.

La sociedad española en general tiene hoy una conciencia clara de las consecuencias de todo tipo derivadas de las situaciones de violencia, gracias en gran medida a las organizaciones de mujeres y algunos sectores específicos que constituyen el estandarte contra la violencia de género, de modo que hoy ya no es delito invisible, dando lugar a un rechazo colectivo y una evidente alarma social.

Benquerencia de la Serena, a 27 de Octubre de 2005.-



CLASE B1

PRIMERO - Realizar las escrituras puestas por este Ayuntamiento de Badajoz de la zona que la Comandancia Militar del Cuartel de San Juan de los Rios, en relación con la adquisición del terreno de aguas residuales procedente de las localidades que componen este Municipio: Badajoz de la Sierra, Huelmo, La Nueva y Puerto Viejo.

SEGUNDO - Facilitar al Sr. Alcalde o a quien legítimamente le sustituya o sucesor en el cargo para la firma de cualquier documento sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluido las gestiones oportunas.

6.- SECCIÓN DE URGENCIAS.
A) - ACUERDO DE ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ DE LA SIERRA A LA RED DE MUNICIPIOS EXTREMOSOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por parte del Sr. Alcalde de Badajoz de la Sierra se ha suscrito la siguiente resolución:

ACUERDO DE ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ DE LA SIERRA A LA RED DE MUNICIPIOS EXTREMOSOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

RESOLUCIÓN

La violencia de género no es un problema que afecta exclusivamente al ámbito privado, sino que debe abordarse desde todos los sectores, implicándose especialmente la Administración Pública tanto en su tratamiento como en su prevención sobre la base de que constituye el núcleo más duro de la desigualdad social. Se trata de una violencia que se ejerce sobre las mujeres por el hecho de ser mujeres y por considerar sus acciones, por conductas de los más elementales derechos humanos, libertad, dignidad, respeto y capacidad de decisión.

La sociedad española en general tiene hoy una conciencia clara de las consecuencias de todo tipo derivadas de las situaciones de violencia, gracias en gran medida a las organizaciones de mujeres y algunas acciones específicas que constituyen el elemento clave de la violencia de género, de modo que hoy ya no es difícil establecer dando lugar a un trabajo colectivo y una evolución alguna social.



CLASE 8.ª



0J6358272



En este marco y ante la necesidad de una respuesta conjunta de la sociedad española para afrontar las situaciones de violencia, se ha de hacer especial hincapié en la labor de la Administración como aglutinadora de la mayor parte de los medios y recursos que pueden ponerse a disposición de las mujeres en tal situación, entendiendo por Administración tanto las grandes organizaciones internacionales, como nacionales y autonómicas, y, sobre todo la administración local, no pudiendo olvidarse en este sentido que los municipios son cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan como autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, tal y como los define el art. 1 de la ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que los Ayuntamientos forman parte del esfuerzo de las instituciones, organismo públicos y movimientos sociales, que trabajan juntos para mejorar la vida de las mujeres que se encuentran en esta situación.

Este compromiso desde los Entes Locales se ha visualizado en multitud de acciones y recursos que se han puesto a disposición de las mujeres que se encontraban inmersas en este problema. Los cargos electos locales, a pesar de las dificultades económicas que atraviesan la mayoría de los Consistorios extremeños, han plantado cara al problema al igual que hoy las mujeres planta cara a sus agresores, porque sabemos que sus demandas no podían quedar sin respuestas en la Administración más cercada; sus Ayuntamientos.

En la actualidad, las mujeres disponen de numerosos recursos a nivel asistencial con el objeto de paliar, en la medida de lo posible, las situaciones de deterioro generalizado a que dan lugar los malos tratos, que en el caso de nuestra Comunidad Autónoma, además, disponen de un instrumento de coordinación que permite optimizarlos, el **Protocolo Interdepartamental para la erradicación y prevención de la violencia de género**.

Sabedores de ello, los Ayuntamientos deben propiciar en su entorno el uso efectivo de las distintas medidas existentes en materia de atención personal y protección, incorporando su actuación al mecanismo de coordinación de recursos ya existentes, con el objetivo específico de **anar esfuerzos y experiencias, acordamos que nuestra Localidad se incorpore a la RE DE MUNICIPIOS EXTREMEÑOS contra la violencia de género para participar en las actividades formativas, divulgativas y de prevención que desde este ámbito se organicen como forma de hacer público el compromiso de nuestra Corporación Local contra la violencia de género.**

Benquerencia de la Serena, a 27 de Octubre de 2005.-“”

016328275



CLASE B

En este punto y ante la necesidad de una respuesta conjunta de la sociedad... (text is mirrored and difficult to read)

Este compromiso desde los ámbitos de la investigación en materia de... (text is mirrored and difficult to read)

En la actualidad, las regiones disponen de numerosos recursos a nivel... (text is mirrored and difficult to read)

Además de ello, las Administraciones deben procurar en su cultura el uso... (text is mirrored and difficult to read)

Departamento de la Dirección a 17 de Octubre de 1987



CLASE 8.ª



0J6358273



La Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Manifiestar su adhesión a la Red de Municipios Extremeños contra la violencia de género.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluida las gestiones necesarias.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Vila Izquierdo solicita que cuando se remita la convocatoria de las Sesiones se envíe la documentación de Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las Veintidós Horas y Treinta Minutos, de la que se extienda el presente Borrador del Acta, que como Secretario Actal. Certifico.-

Vº Bº
EL ALCALDE,

Declarado abierto el Acta por el Sr. Alcalde se pasó a discutir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales pregunta si algún miembro de la Corporación desea que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior. Ordinaria de fecha 24 de Octubre de 2005, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.

No presentándose ninguna observación al Acta, la misma se considera aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes.

016388273



CLASE B1

La Corporación por unanimidad de votos ha acordado lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Admitir en trámite a la Sala de Municipios Extranjeros contra la solicitud de clase B1.

SEGUNDO. Solicitar al Sr. Alcalde a quien legalmente le corresponde en el cargo para la firma de cualquier documento que haya a bien en este acuerdo, incluida la presente escritura.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. VII Excmo. solicita que cuando se realice la convocatoria de las sesiones se envíe la documentación de clase B1.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las Veintidós Horas y Treinta minutos de la que se cierra el presente Pleno del Ayuntamiento como Secretario Actual. Cerrado.

V.P.
EL ALCALDE



CLASE 8.ª



0J6358274



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA,
EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2005.**

ALCALDE-PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

SRES. CONCEJALES

D. ANTONIO ARENAS SÁNCHEZ.
D. RAFAEL VILA IZQUIERDO.

SECR. INTERV. ACCTAL.

DÑA. ELOÍSA RUIZ SÁNCHEZ

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Diecinueve Horas y Treinta Minutos del día Treinta de Noviembre de Dos Mil Cinco, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, faltando a la misma los/as Sres./Sras. Merino Ruiz, Amaya Tena, Rivera Izquierdo y González Sánchez asistidos de mí el Secretario Acctal. al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Declarado abierto el Acto por el Sr. Alcalde se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Presidente, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de fecha 28 de Octubre de 2005, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.

No presentándose ninguna observación al Acta, la misma se considera aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes.



CLASE B1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2008.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena...

ALCALDE PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TEJADA

REG. CONCEJAL

D. ANTONIO ARJAS BANCHES
D. RAFAEL VILA TORREDO

REG. INTERV. AJCTAL

Dña. ELISA RUIZ BANCHES

Dictado según el Acta por el Sr. Alcalde en sesión pública...

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales...



CLASE 8.ª



0J6358275



2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las Resoluciones que se han adoptado desde la última sesión plenaria, y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

- ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 10-11-05, por la que se procede a la contratación de DOÑA MARIA ANTONIA BLANCO CAPILLA en la Localidad de La Nava.
- ✓ Resoluciones de Alcaldía de fecha 10-11-05, por las que se conceden Licencias de Obras solicitadas a:
 - Ingeniería y Gestión del Suelo, S.L.
 - Doña María Luisa Nogales Sánchez.
 - Doña María Luisa Nogales Alcántara.
 - Don Juan Moreno Acedo.
 - Don Emilio Tena Caballero.
 - Don Juan Manuel Sánchez Sánchez.
 - Don Fernando Hidalgo Izquierdo.
 - Don José Sánchez Sánchez.
 - Don Víctor García Romero.
- ✓ Resoluciones de Alcaldía de fecha 15-11-05, por las que se asumen las obligaciones contenidas en el Art. 11 de la Convocatoria: "Obligaciones de las Entidades Locales beneficiarias", en relación con la solicitud realizada por este Ayuntamiento para equipamiento informático en las Agencias de Lectura de titularidad municipal de las Localidades que componen este Municipio:
 - Agencia de Lectura de Benquerencia de la Serena.
 - Agencia de Lectura de Helechal.
 - Agencia de Lectura de La Nava.
 - Agencia de Lectura de Puerto Hurraco.



CLASE 21

3.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El cumplimiento de lo prescrito en el Art. 43 del ROP, el Sr. Alcalde informa sucesivamente a la Corporación de las Resoluciones que se han adoptado desde la última sesión plenario, y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

✓ Resolución de Alcaldía de fecha 10-11-03 por la que se procede a la contratación de DOÑA MARÍA ANTONIA BLANCO CAPILLA en la localidad de La Noya

✓ Resoluciones de Alcaldía de fecha 10-11-03 por las que se conceden Licencias de Obras señaladas a:

- a) Ingeniería y Gestión del Suelo, S.L.
- a) Doña María Luisa Nogales Sánchez
- a) Doña María Luisa Nogales Aláizaga
- a) Don Juan Moreno Acosta
- a) Don Emilio Tena Caballero
- a) Don Juan Manuel Sánchez Sánchez
- a) Don Fernando Hidalgo Izquierdo
- a) Don José Sánchez Sánchez
- a) Don Víctor García Romero

✓ Resoluciones de Alcaldía de fecha 12-11-03 por las que se acuerdan las obligaciones contenidas en el Art. 11 de la convocatoria "Obligaciones de las Entidades Locales beneficiarias", en relación con la solicitud realizada por este Ayuntamiento para el equipamiento informado en los Agencios de Lectura de titularidad municipal de las localidades que componen este Municipio:

- 0 Agencia de Lectura de Bempurcán de la Sierra
- 1 Agencia de Lectura de Hércules
- 1 Agencia de Lectura de La Noya
- 0 Agencia de Lectura de Puerto Hurraco



CLASE 8.ª



0J6358276



- ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 16-11-05, por la que se aprueba la Certificación nº 1 de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE PISOS TUTELADOS EN ESTE MUNICIPIO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, 3ª FASE", por importe de 19.167,21 Euros.
- ✓ Resoluciones de Alcaldía de fecha 18-11-05, por las que se conceden Licencias de obras solicitadas a:
 - Don Antonio Gil Sánchez.
 - Don Angel Garcia Carrillo
 - Don Feliciano Moreno Molina.
 - Don Pedro Luis Benítez Morillo.
 - Don Antonio Tamayo Pérez.
 - Doña Josefa A. Rivera Martínez.
 - Doña Josefa Sánchez Martín.
 - Doña Manuela Ruiz Merino.
 - Doña Carmen Morillo Sánchez.
- ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 30-11-05, por la que se aprueba la Certificación nº 1 de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE PISOS TUTELADOS EN ESTE MUNICIPIO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, 4ª FASE" por importe de 5.450,55 Euros.

La Corporación ratifica las Resoluciones de Alcaldía relacionadas anteriormente.

3º.-ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA OBRA Nº 6/2005, DENOMINADA: "RED. B.T. Y C.T. 160 KVA ELECTR.POL.AGROPEC.".-

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito de fecha 11-11-05, nº reg. Salida: 200500018814, remitida por la Excm. Diputación Provincial, por el que se nos indican la aprobación de la obra nº 6/2005, denominada: "RED B.T. Y C.T. 160 KVA.ELECTR.POL.AGROPEC." en este Municipio de Benquerencia de la Serena, por importe de 50.000,00 Euros.



CLASE E2

Resolución de Alcaldía de fecha 18-11-05, por la que se aprueba la
Certificación nº 1 de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE
PISOS TUTELADOS EN ESTE MUNICIPIO DE BENDUEBENIA
DE LA SERENA, 3ª FASE", por importe de 19.187,51 Euros.

- o Don Antonio Gil Sánchez
- o Don Angel Garcia Curillo
- o Don Feliciano Moreno Molina
- o Don Pedro Luis Benítez Macillo
- o Don Antonio Tampo Pérez
- o Doña Justa A. Rivera Martínez
- o Doña Justa Sánchez Martín
- o Doña Mercedes Ruiz Álvarez
- o Doña Carmen María Sánchez

Resolución de Alcaldía de fecha 30-11-05, por la que se aprueba la
Certificación nº 1 de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE
PISOS TUTELADOS EN ESTE MUNICIPIO DE BENDUEBENIA
DE LA SERENA, 4ª FASE", por importe de 5.400,50 Euros.

La Corporación ratifica las licitaciones de Abasto realizadas anteriormente.

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDIESE DE LA OBRA Nº
E/2005... DENOMINADA "RED. B.T. Y C.T. 150 - IVA
RECTIFICACIONES".

Por parte del Sr. Alcalde se ha creado un comité de estudio de fecha 11-11-05, en el que
participa el Sr. Alcalde, el Sr. Teniente de Alcalde, el Sr. Secretario, el Sr. Jefe de Estudios,
el Sr. Jefe de Obras, el Sr. Jefe de Mantenimiento y el Sr. Jefe de Limpieza. Este comité
ha elaborado un informe de fecha 11-11-05, en el que se indica la necesidad de la obra nº E/2005, denominada "RED B.T. Y C.T. 150
KVA ELECTROPOL. AGRUPC", en los Municipios de Benduebenia de la Serena, por
importe de 50.000,00 Euros.



0J6358277

CLASE 8.ª



La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

1º.- Aceptar la aportación municipal de la obra Nº: 6/2005, del Convenio PLANER del año 2005, denominada: "RED B.T. Y C.T. 160 KVA. ELECTR.POL.AGROPEC.", cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

APORTACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA	20.000,00 EUROS.
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	25.000,00 EUROS.
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	5.000,00 EUROS.

TOTAL PRESUPUESTO 50.000,00 EUROS.

2º.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación Municipal opta por la opción C, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

Opción A:

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción B:

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.



CLASE 2ª

La Diputación, tras haber oído al sector interesado y por unanimidad de todos los miembros presentes...

ACUERDO

1ª.- Aprobar la orden municipal de la obra N.º 6/2005, del Convenio PLANER del año 2005, denominada "RED B.T. Y C.T. 160 KVA. ELECTROPOLIAERPEC", cuya descripción y presupuesto adjuntos a los siguientes importes:

APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	8.000,00 EUROS
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	28.000,00 EUROS
APORTACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA	50.000,00 EUROS

TOTAL PRESUPUESTO 88.000,00 EUROS

2ª.- De acuerdo con lo que se establece en el propio Proyecto y en consecuencia la Comisión Municipal de Estudios de Obras de la Diputación de Badajoz se acuerda según la siguiente tabla la adjudicación de la obra:

La Comisión Municipal de Estudios de Obras de la Diputación de Badajoz, para realizar el estudio correspondiente a su aprobación ante los que a continuación se describen:

Opción A: El Ayuntamiento de Badajoz se compromete a pagar por adelantado la totalidad de la inversión municipal cuando sea oportuno por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción B: El Ayuntamiento de Badajoz se compromete a depositar en un banco por el importe de su inversión a la obra cuando sea oportuno por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.



OJ6358278

CLASE 8.ª



Opción C:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

3º.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponda, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.

4º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SUBVENCIÓN PROGRAMA I: EMPLEO DE EXPERIENCIA EN ENTIDADES LOCALES”.-

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto 23/2005, de 9 de Noviembre, por el que se regulan medidas de fomento del empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales y por el que se modifican los Decreto 166/2004, de 9 de Noviembre, por el que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa para la formación de trabajadores 140/2002, de 8 de Octubre y 33/2002, de 3 de Abril, D.O.E. nº 132 de fecha 15-11-05 y Orden de 15 de Noviembre de 2005, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas previstas en el Decreto 238/2005, de 9 de Noviembre, por el que se regulan medidas de fomento del empleo de experiencia en colaboración con las administraciones locales, D.O.E. nº 132 de fecha 15-11-05.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de Ayudas para la contratación de desempleados en este Municipio de Benquerencia de la Serena, para realizar las actividades que se relacionan en el Anexo I del Decreto citado:

- a) Ayuda a domicilio para la atención de personas dependientes.



CLASE B.º

Objeto C.º

El Ayuntamiento suscribe a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a efectos de cubrir los pagos que el OAR realiza al Ayuntamiento, los ingresos de la operación municipal de esta obra según las condiciones que se vayan acordando, y sin más requisitos que la constatación al OAR por la Diputación, siendo esto sin perjuicio de otras condiciones de ejecución que estén convenidas.

3.º Aprobar a la Junta de Extranjerados para que la operación que se le corresponde, respecto al contrato de subvención a este Ayuntamiento, se libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma establecida en el Convenio.

4.º ESTUDIO Y APROBACIÓN, BI PROCEDA, DE SUBVENCIÓN PROGRAMADA DE EMPLEO DE EXPERIENCIA EN ENTIDADES LOCALES.

Por parte del Sr. Alcalde se da traslado del Decreto 2300K, de 9 de Noviembre, por el que se regula medida de fomento del empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales y por el que se modifican los Decretos 1862/004, de 8 de Noviembre, por el que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones públicas mediante concurso programado para la formación de trabajadores (1862/004, de 8 de Octubre y 2230K, de 7 de Abril, D.O.E. nº 113 de fecha 12-1-05 y D.O.E. de 12 de Noviembre de 2005, por el que se regula la concesión de ayudas previstas en el Decreto 2300K, de 9 de Noviembre, por el que se regula medida de fomento del empleo de experiencia en colaboración con las administraciones locales, D.O.E. nº 132 de fecha 12-1-05.

La Corporación fue debatido el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDO

PRIMERO- Aprobar la solicitud de Ayudas para la contratación de trabajadores de este Municipio de fomento de la oferta, para realizar las actividades que se relacionan en el Anexo I del Decreto citado.

1) Ayuda a domicilio para la creación de personas dependientes.



0J6358279

CLASE 8.ª



- b) Servicios de interés colectivo, infraestructuras municipales, conservación del medio ambiente, promoción deportiva, dinamización socio-cultural y otras de similar naturaleza..

SEGUNDO.- Aprobar la disposición de financiación por parte de esta Entidad Local para costear la parte no subvencionada.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

5º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SUBVENCIÓN PROGRAMA III: SEXPE-CORPORACIONES LOCALES.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto 23/2005, de 9 de Noviembre, por el que se regulan medidas de fomento del empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales y por el que se modifican los Decreto 166/2004, de 9 de Noviembre, por el que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa para la formación de trabajadores 140/2002, de 8 de Octubre y 33/2002, de 3 de Abril, D.O.E. nº 132 de fecha 15-11-05 y Orden de 15 de Noviembre de 2005, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas previstas en el Decreto 238/2005, de 9 de Noviembre, por el que se regulan medidas de fomento del empleo de experiencia en colaboración con las administraciones locales, D.O.E. nº 132 de fecha 15-11-05.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto redactado por este Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, incluido en el Capítulo II.- Programa "Sexpe-Corporaciones Locales", denominado: **"PROYECTO DE INSERCIÓN LABORAL DE DESEMPLEADOS"**, para la ejecución de obras y servicios de interés general y social, que sean competencia de esta Entidad Local y que supondrá la contratación de los siguientes trabajadores:



CLASE 8ª

b) Servicios de interés colectivo, infraestructuras municipales, conservación del medio ambiente, promoción deportiva, dinamización socio-cultural y otras de similar naturaleza.

SEGUNDO. -Aprueba la disposición de financiación por parte de esta Entidad Local para cubrir el gasto en el subprograma.

TERCERO. -Facilita al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o encarga en el cargo para la firma de ciertos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

8ª.- ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIÓN PROGRAMADA III: SECTORES CORPORACIONES LOCALES.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto 23/2005, de 9 de Noviembre, por el que se regula mediante el convenio de colaboración en colaboración con las Administraciones Locales y por el que se modifica los Decretos 14/2004, de 9 de Noviembre, por el que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programados para la ejecución de trabajos de limpieza de calzadas y 31/2005, de 3 de Abril, D.O.E. nº 122 de fecha 12-11-05 y Orden de 12 de Noviembre de 2005, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para obras de limpieza de calzadas, por el que se regula el convenio de colaboración de convenio del Decreto 23/2005, de 9 de Noviembre, por el que se regula mediante el convenio de colaboración de ejecución en colaboración con las Administraciones Locales, D.O.E. nº 122 de fecha 12-11-05.

La Corporación por debate el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDO

PRIMERO. -Aprueba el Proyecto redactado por este Ayuntamiento de Badajoz de la gestión incluido en el Capítulo II.- Programa "Sector Corporaciones Locales", denominado "PROYECTO DE INSERCIÓN LABORAL DE DESPLAZADOS", para la ejecución de obras y servicios de interés general y social, que sean competentes de esta Entidad Local y que suponga la contratación de los siguientes trabajadores:



0J6358280

CLASE 8.ª



- 1 Animador Socio-Cultural.
- 2 Operarios Servicios Múltiples.
- 2 Oficiales de Primera.
- 1 Auxiliar de Hogar.
- 1 Asesor en Informática.
- 1 Agente Ecológico.
- 1 Electricista.

SEGUNDO.- Aprobar la disposición de financiación por parte de esta Entidad Local para costear la parte no subvencionada.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

6º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-

No se formulan.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcaldía da cuenta de los siguientes expedientes:

- Comenta a los Sres. Concejales que en cada uno de los Localidades de nuestro Municipio se puede instalar la línea ADSL, por tanto se le puede comunicar a los vecinos por si quieren instalarla, el Ayuntamiento lo tiene instalado en las distintas Agencias de Lectura, así como en el propio Ayuntamiento.
- Por otro lado da cuenta de la concesión de un trabajador a este Ayuntamiento con la Categoría de AEDL, Agente de Empleo y Desarrollo Local por parte de la Junta de Extremadura, Consejería de Economía y Trabajo, Servicio Extremeño Público de Empleo. En estos días se está realizando la selección de trabajadores por parte del Sexpe.
- Por parte de Presidencia de la Junta de Extremadura se ha concedido a este Ayuntamiento una ayuda por importe de 9.387,00 Euros para adquisición de vehículo para el Servicio Municipal de obras, por ello se procederá a la adquisición de vehículo según el acuerdo adoptado en la Sesión ordinaria de fecha 29-07-2005.



CLASE B.

- o 1. Electricista
- o 1. Agente de Vigilancia
- o 1. Agente de Intendencia
- o 1. Auxiliar de Limpieza
- o 1. Oficinista de Finanzas
- o 1. Operario de Servicios Municipales
- o 1. Asistente Social

SEGUNDO - Aprobar la disposición de financiación por parte de esta Entidad Local por cuenta de parte no subvencionada.

TERCERO - Facilitar al Sr. Alcalde o a quien le sustituya la información necesaria para llevar a cabo los trabajos.

6.- SECCIÓN DE URGENCIAS.

No se formula.

7.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes expedientes:

- Cuenta a los Sres. Concejales por su parte uno de los localidades de nuestro Municipio se puede incluir la línea AD21, por tanto se le puede comunicar a los vecinos por el presente mediante el Ayuntamiento lo que se ha hecho en las distintas Agencias de Electricidad, así como en el propio Ayuntamiento.
- Por otro lado da cuenta de la concesión de un trabajo a este Ayuntamiento con la Categoría de AD21, Agente de Limpieza y Desarrollo Local por parte de la Junta de Extremadura, Consorcio de Economía y Trabajo, Servicio de Mantenimiento Pícnico de Limpieza. En consecuencia se está realizando la selección de trabajadores por parte del Saepe.
- Por parte de la Presidencia de la Junta de Extremadura se ha concedido a este Ayuntamiento una ayuda por importe de 838.700 Euros para adquisición de vehículos para el Servicio Municipal de Obras, por ello se procederá a la adquisición de vehículos según el acuerdo adoptado en la Sesión ordinaria de fecha 29-03-2007.



0J6358281



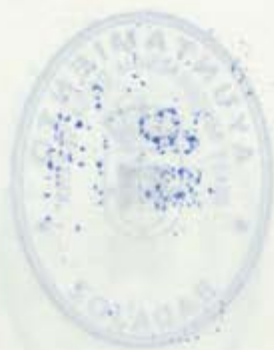
CLASE 8.ª

- Se da cuenta del escrito de fecha 18-11-2005, del Ministerio de Interior, Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por el que se oferta puesto de trabajo a este Ayuntamiento (jardinería, mantenimiento, pintura, limpieza viaria, conservación medioambiental, ordenanza, etc.) a efectos de ejecución de la pena impuesta al vecino de la Localidad de Helechal Don Pedro Morillo Sánchez, estando los Concejales presentes de acuerdo en aceptar dicha oferta.
- Asimismo comenta que se ha concedido por parte de la Junta de Extremadura, Consejería de Economía y Trabajo, Servicio Extremeño Público de Empleo, una subvención por importe de **479.563,00 Euros para ESCUELA TALLER**, con denominación: **"CONSOLIDACIÓN CASTILLOS DE BENQUERENCIA Y CAPILLA"** en la Localidad de **BENQUERENCIA DE LA SERENA"**

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las Veintiuna Horas y Quince Minutos, de la que se extienda el presente Borrador del Ata que como Secretario Acctal. Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

016328281



CLASE B

La de cuenta del escrito de fecha 18-11-2005 del Sr. Alcalde de Badajoz, en virtud del cual se le comunicó el resultado de la votación de la Comisión de Hacienda y Contabilidad, en el sentido de que se acordó la concesión de un subsidio de 479.863,00 Euros para la realización de un taller de consolidación de la biblioteca municipal de Badajoz, en la localidad de Badajoz.

En consecuencia, se le comunico el resultado de la votación de la Comisión de Hacienda y Contabilidad, en el sentido de que se acordó la concesión de un subsidio de 479.863,00 Euros para la realización de un taller de consolidación de la biblioteca municipal de Badajoz, en la localidad de Badajoz.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se eleva a la Presidencia de la Diputación Provincial de Badajoz, para su conocimiento y efectos oportunos, el presente escrito.

Badajoz, a 18 de Noviembre de 2005.

EL ALCALDE

Nº 84

